



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
GRUPO TALENTO HUMANO

GS- 2026 -397341-MEBOG / CODIT – GUTAH – 20.1

Bogotá D.C., 01 JUL 2026

Señor patrullero (R)
IVÁN ANDRÉS BRAVO JIMÉNEZ
Calle 31 A 7A este - 23 Int. 4, B/ San Mateo
Soacha, Cundinamarca.

Asunto: comunicación liquidación y reintegro de haberes por concepto separación absoluta del servicio activo año 2024.

Dando alcance a la Resolución nro. 2064 de fecha 28 de junio de 2024 “*POR LA CUAL SE SEPARA EN FORMA ABSOLUTA DEL SERVICIO ACTIVO A UN PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL*”, mediante la cual dispone separar del servicio activo, a partir del día 08 de marzo del año 2023, al señor patrullero (R) Iván Andrés Bravo Jiménez, identificado con cédula de ciudadanía número 1.079.263.045 expedida en Útica – Cundinamarca; el acto administrativo fue expedido por el señor general William Rene Salamanca Ramírez Director General de la Policía Nacional de Colombia, en cumplimiento al artículo 66 del Decreto Ley 1791 del 2000 el cual refiere:

*“(…) **ARTICULO 66. SEPARACIÓN ABSOLUTA.** El personal de oficiales, nivel ejecutivo, suboficiales y agentes que sea condenado por la justicia ordinaria o penal militar y policial mediante sentencia ejecutoriada, a la pena principal de prisión o arresto por la comisión de delitos dolosos, será separado en forma absoluta del servicio activo de la Policía Nacional, mediante acto administrativo suscrito por el Gobierno para el caso de Oficiales o el Director General de la Policía Nacional para las demás categorías y no podrán volver a pertenecer a la misma.*

***PARÁGRAFO.** Las sumas retenidas al uniformado durante el período de suspensión en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, pasarán a formar parte de los recursos propios de la entidad encargada del reconocimiento y pago de las asignaciones de retiro del personal uniformado de la Policía Nacional; y las sumas liquidadas con posterioridad a la fecha de ejecutoria de la respectiva providencia, serán retornadas al Presupuesto General de la Nación. (…)*

El acto administrativo que expidió la Policía Nacional, obedece al fallo de índole condenatorio proferido el día 31 de enero del año 2019, por el Juzgado Treinta y Cuatro Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá D.C., de acuerdo al proceso penal con numero único de noticia criminal NUNC 11001-60-00057-2017-00089 NI. 303009, adelantado en contra del uniformado por los delitos de “*concierto para delinquir agravado, hurto calificado y agravado, hurto por medios informáticos y violación de datos personales*”, en los siguientes términos:

(…) RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que (...), **IVÁN ANDRÉS BRAVO JIMÉNEZ**, (...), penalmente identificados, de condiciones personales, civiles y sociales conocidas en esta sentencia, son responsables de los delitos de hurto por medios informáticos y semejantes en concurso

homogéneo y sucesivo en concurso heterogéneo con violación de datos personales en calidad de coautores y concierto para delinquir como autores 269I, 269F, 340, 58 numeral 5 y 31 del Código Penal, conforme al allanamiento de cargos aceptado.

SEGUNDO: (sic) **CONDENAR** a (...), **IVÁN ANDRÉS BRAVO JIMÉNEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.079.263.045 (...), a la pena principal de ciento once (111) meses de prisión (...).

(...)"

En relación a lo anterior, el día 08 de abril del año 2019 el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal, resolvió recurso de apelación en contra de la sentencia Nro. 1403, así:

"(...) **RESUELVE**

PRIMERO: Confirmar la sentencia proferida el 31 de enero de 2019, por el Juzgado 34 Penal del Circuito con Función de Conocimiento, contra (...), **Iván Andrés Bravo Jiménez**, (...) como coautores responsables de los punibles de hurto por medios informáticos, concierto para delinquir y violación de datos personales, de conformidad con lo argumentado en precedencia. (...)"

Posteriormente la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Penal, resolvió inadmitir la demanda de casación presentada contra la sentencia del 08 de abril de 2019, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, por medio de la cual se confirmó el fallo condenatorio de primera instancia, en contra del uniformado en los siguientes términos:

"(...) *Datos del Proceso*

(...) *Recurso*

Sin Tipo de Recurso

(...)"

ACTUACIONES DEL PROCESO		
Fecha de actuación	Actuación	Anotación
(...)		
08 Mar 2023	Casación (ART 181) - REALIZADO	08-MAR-2023 - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA//RESUELVE: 1) INADMITIR LA DEMANDA DE CASACIÓN PRESENTADAS POR LOS DEFENSORES DE (...) E IVAN ANDRES BRAVOJIMENEZ /2) DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ART:184 DE LA LEY 906 DE 2004, CONTRA ESTA PROVIDENCIA PROCEDE EL MECANISMO DE INSISTENCIA//

(...)"

En la página web de la rama Judicial – Consulta de Procesos, Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, confirma lo antes enunciado, así:

“(…)

2. DATOS DE LA SENTENCIA			
SENTENCIA ANTICIPADA NO			
INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAA)	EJECUTORIA	Cdno y folios
JUZGADO 34 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO (sic)	31/01/2019	(…)	11
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA PENAL	10/04/2019 (sic)	(…)	11
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN P (sic)	8/03/2023	8/03/2023	11

(…)”

Finalmente, en la página web del Registro de Antecedentes, Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación, reposan las decisiones judiciales proferidas y la fecha de la debida constancia ejecutoria, en contra del uniformado, así:

“(…) SIRI: 201430163

Sanciones

Sanción	Término	Clase
PRISIÓN	9 AÑOS 3 MESES	PRINCIPAL
INHABILIDAD PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS Y FUNCIONES PUBLICAS	9 AÑOS 3 MESES	ACCESORIA

Delitos

Descripción del delito
CONCIERTO PARA DELINQUIR ART 340 LEY 599 (LEY 599 DE 200)
VIOLACIÓN DE DATOS PERSONALES (LEY 599 DE 2000)
HURTO POR MEDIOS INFORMÁTICOS Y SEMEJANTES (LEY 599 DE 2000)

Providencias

Instancia	Autoridad	Fecha providencia	Fecha efectos jurídicos
Primera	Juzgado 34 penal del circuito de conocimiento de Bogotá (sic)	01/01/2014 (sic)	08/03/2023
Segunda	Tribunal superior distrito judicial sala penal – Bogotá	31/01/2019 (sic)	08/03/2023
Casación	Corte suprema de justicia – sala de casación penal	08/03/2023	08/03/2023

(…)

Es de aclarar que, al haberse agotado los recursos previstos en la ley, la sentencia que profirió el Juzgado Treinta y Cuatro Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá condenó a la pena principal de (111) meses de prisión por los delitos ya mencionados, esta cobró ejecutoria el día

08 de marzo del año 2023. Por tal motivo la Policía Nacional en plena observancia del artículo 66 del Decreto Ley 1791 del 2000, expide la Resolución 2064 del 28 de junio de 2024 “POR LA CUAL SE SEPARA EN FORMA ABSOLUTA DEL SERVICIO ACTIVO A UN PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL” mediante la cual resuelve retirar del servicio al uniformado en los siguientes términos:

“(…)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Separar en forma absoluta del servicio activo de la Policía Nacional al patrullero IVÁN ANDRÉS BRAVO JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.079.263.045, a partir del 08 de marzo de 2023 (fecha que quedo legalmente ejecutoriada la sentencia condenatoria), quien se encuentra adscrito a la Policía Metropolitana de Bogotá.

ARTÍCULO 2°. Disponer que el Área Nómina Personal Activo de la Dirección de Talento Humano de la institución liquide y la Tesorería General envíe a la entidad encargada del reconocimiento y pago de las asignaciones de retiro del personal uniformado de la Policía Nacional (CASUR), los haberes retenidos al patrullero IVÁN ANDRÉS BRAVO JIMÉNEZ, durante el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2017 (fecha fiscal de la suspensión penal) al 07 de marzo de 2023 (un día antes que cobró ejecutoria la sentencia condenatoria), se enviaran a la entidad encargada del reconocimiento y pago de las asignaciones de retiro del personal uniformado de la Policía Nacional (CASUR); y del 08 de marzo de 2023 (fecha que cobró ejecutoria la sentencia condenatoria) a la fecha de notificación del presente acto administrativo, se remitirán al Presupuesto General de la Nación.

ARTÍCULO 3°. Disponer que el patrullero IVÁN ANDRÉS BRAVO JIMÉNEZ, reintegre a la Policía Nacional el valor de los haberes percibidos durante el periodo comprendido entre el 08 de marzo de 2023 (fecha que cobró ejecutoria la sentencia condenatoria) a la fecha de notificación del presente acto administrativo, toda vez que no tenía el derecho de recibir remuneración alguna, en virtud de la providencia condenatoria proferida en su contra, al haber sido hallado penalmente responsable de los delitos de “hurto por medios informáticos y semejantes en concurso homogéneo y sucesivo en concurso heterogéneo con violación de datos personales en calidad de coautores y concierto para delinquir”.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la unidad nominadora en coordinación con el Área de Nómina Personal Activo de la Dirección de Talento Humano, liquiden los valores y elabore el correspondiente acto administrativo que contenga de manera clara y expresa la liquidación de los haberes objeto de reintegro, que junto con la presente decisión en su momento, constituya título ejecutivo en los términos del artículo 99 de la Ley 1437 del 2011, “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, dineros que serán remitidos al Presupuesto General de la Nación.

“(…)

ARTÍCULO 6°. Disponer que la unidad nominadora realice mediante acto administrativo la compensación de las obligaciones recíprocas en los términos de los artículos 1714 del Código Civil. En caso que no sea posible efectuar dicho cruce de cuentas por no existir saldo a favor del obligado, la unidad nominadora, es decir, donde se generó la situación administrativa laboral, procederá a adelantar el cobro persuasivo pertinente y de no ser posible su recaudo remitir a la Secretaría General, Grupo de Jurisdicción Coactiva, a efectos de ejecutar dicha obligación. (…)

En vista de lo preceptuado en el acto administrativo Ibídem, esta unidad nominadora procedió a verificar el proceso nominal a partir del día 08 de marzo del año 2023 (fecha que cobró ejecutoria la sentencia condenatoria), hasta el último día que la institución le pagó salario y prestaciones sociales (con todos los conceptos que lo integran), es decir, hasta el día 30 julio del año 2024, sin que causara derecho a percibir mencionados emolumentos por los argumentos ya expuestos.

En ese entendido es natural realizar cruce de información y saldos de haberes con respecto a los procesos nominales, encontrando que existe saldo pendiente por reintegrar a la institución; por tal motivo, siguiendo los postulados de la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, se procede a comunicar la liquidación y reintegro de haberes correspondiente a los procesos nominales estipulados en el acto administrativo, así:

SEPARACIÓN ABSOLUTA A PARTIR DEL DÍA 08 DE MARZO DEL AÑO 2023, DANDO ALCANCE A LA RESOLUCIÓN NRO. 2064 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL AÑO 2024, LA CUAL DISPONE EL REINTEGRO DE LOS HABERES SALARIALES INCLUYENDO LAS PRESTACIONES SOCIALES, QUE SE DISCRIMINAN POR MES, ASÍ:

SALARIO MES DE MARZO AÑO 2023.			
MARZO - AÑO 2023			
CONCEPTO	VALOR	VALOR DÍA	VALOR 23 DÍAS
ASIGNACIÓN BÁSICA	\$ 1.051.679,50	\$ 35.055,98	\$ 806.287,62
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	\$ 78.696,00	\$ 2.623,20	\$ 60.333,60
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	\$ 420.671,80	\$ 14.022,39	\$ 322.515,05
DISTINCIÓN	\$ 210.335,90	\$ 7.011,20	\$ 161.257,52
CESANTÍAS	\$ 237.274,00	\$ 7.909,13	\$ 181.910,07
		TOTAL	\$ 1.532.303,85

SALARIO MES DE ABRIL AÑO 2023.			
ABRIL - AÑO 2023			
CONCEPTO	VALOR	50% ASIGNACIÓN BÁSICA RETENIDA	
ASIGNACIÓN BÁSICA	\$ 2.103.359,00		\$ 1.051.679,50
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	\$ 78.696,00		
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	\$ 420.671,80		
DISTINCIÓN	\$ 210.335,90	VALOR A REINTEGRAR	\$ 1.998.657,20
CESANTÍAS	\$ 237.274,00		
TOTAL	\$ 3.050.336,70		

SALARIO MES DE MAYO AÑO 2023.

MAYO - AÑO 2023			
CONCEPTO	VALOR	50% ASIGNACIÓN BÁSICA RETENIDA	
ASIGNACIÓN BÁSICA	\$ 2.103.359,00		\$ 1.051.679,50
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	\$ 78.696,00		
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	\$ 420.671,80		
DISTINCIÓN	\$ 210.335,90	VALOR A REINTEGRAR	\$ 1.998.657,20
CESANTÍAS	\$ 237.274,00		
TOTAL	\$ 3.050.336,70		

SALARIO MES DE JUNIO AÑO 2023.

JUNIO - AÑO 2023			
CONCEPTO	VALOR	50% ASIGNACIÓN BÁSICA RETENIDA	
ASIGNACIÓN BÁSICA	\$ 2.103.359,00		\$ 1.051.679,50
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	\$ 78.696,00		
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	\$ 420.671,80		
DISTINCIÓN	\$ 210.335,90	VALOR A REINTEGRAR	\$ 1.998.657,20
CESANTÍAS	\$ 237.274,00		
TOTAL	\$ 3.050.336,70		

PRIMA DE SERVICIO ANUAL AÑO 2023.

PRIMA DE SERVICIO ANUAL AÑO 2023	
VALOR UNA DUODECIMA PARTE (1/12)	\$ 99.682,95
VALOR A REINTEGRAR 4 PARTES (4/12)	\$ 398.731,80

SALARIO MES DE JULIO AÑO 2023.

JULIO - AÑO 2023			
CONCEPTO	VALOR	50% ASIGNACIÓN BÁSICA RETENIDA	
ASIGNACIÓN BÁSICA	\$ 2.103.359,00		\$ 1.051.679,50
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	\$ 78.696,00		
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	\$ 420.671,80		
DISTINCIÓN	\$ 210.335,90	VALOR A REINTEGRAR	\$ 1.998.657,20
CESANTÍAS	\$ 237.274,00		
TOTAL	\$ 3.050.336,70		

SALARIO MES DE AGOSTO AÑO 2023.

AGOSTO - AÑO 2023			
CONCEPTO	VALOR	50% ASIGNACIÓN BÁSICA RETENIDA	
ASIGNACIÓN BÁSICA	\$ 2.103.359,00		\$ 1.051.679,50
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	\$ 78.696,00		
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	\$ 420.671,80		
DISTINCIÓN	\$ 210.335,90	VALOR A REINTEGRAR	\$ 1.998.657,20
CESANTÍAS	\$ 237.274,00		
TOTAL	\$ 3.050.336,70		

SALARIO MES DE SEPTIEMBRE AÑO 2023.

SEPTIEMBRE - AÑO 2023			
CONCEPTO	VALOR	50% ASIGNACIÓN BÁSICA RETENIDA	
ASIGNACIÓN BÁSICA	\$ 2.103.359,00		\$ 1.051.679,50
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	\$ 78.696,00		
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	\$ 420.671,80		
DISTINCIÓN	\$ 210.335,90	VALOR A REINTEGRAR	\$ 1.998.657,20
CESANTÍAS	\$ 237.274,00		
TOTAL	\$ 3.050.336,70		

SALARIO MES DE OCTUBRE AÑO 2023.

OCTUBRE - AÑO 2023			
CONCEPTO	VALOR	50% ASIGNACIÓN BÁSICA RETENIDA	
ASIGNACIÓN BÁSICA	\$ 2.103.359,00		\$ 1.051.679,50
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	\$ 78.696,00		
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	\$ 420.671,80		
DISTINCIÓN	\$ 210.335,90	VALOR A REINTEGRAR	\$ 1.998.657,20
CESANTÍAS	\$ 237.274,00		
TOTAL	\$ 3.050.336,70		

SALARIO MES DE NOVIEMBRE AÑO 2023.

NOVIEMBRE - AÑO 2023			
CONCEPTO	VALOR	50%	
ASIGNACIÓN BÁSICA	\$ 2.103.359,00	ASIGNACIÓN BÁSICA RETENIDA	\$ 1.051.679,50
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	\$ 78.696,00		
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	\$ 420.671,80		
DISTINCIÓN	\$ 210.335,90	VALOR A REINTEGRAR	\$ 1.998.657,20
CESANTÍAS	\$ 237.274,00		
TOTAL	\$ 3.050.336,70		

PRIMA DE NAVIDAD AÑO 2023.

PRIMA DE NAVIDAD AÑO 2023	
VALOR COMPLETO POR 12 MESES	\$ 3.016.582,06
VALOR UNA DUODECIMA PARTE (1/12)	\$ 251.381,84
VALOR A REINTEGRAR 10 PARTES (10/12)	\$ 2.513.818,38

SALARIO MES DE DICIEMBRE AÑO 2023.

DICIEMBRE - AÑO 2023			
CONCEPTO	VALOR	50%	
ASIGNACIÓN BÁSICA	\$ 2.103.359,00	ASIGNACIÓN BÁSICA RETENIDA	\$ 1.051.679,50
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	\$ 78.696,00		
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	\$ 420.671,80		
DISTINCIÓN	\$ 210.335,90	VALOR A REINTEGRAR	\$ 1.998.657,20
CESANTÍAS	\$ 237.274,00		
TOTAL	\$ 3.050.336,70		

Seguidamente se relacionan los procesos nominales correspondientes a la vigencia 2024, así:

SALARIO MES DE ENERO AÑO 2024.

ENERO - AÑO 2024			
CONCEPTO	VALOR	50%	
ASIGNACIÓN BÁSICA	\$ 2.332.204,00	ASIGNACIÓN BÁSICA RETENIDA	\$ 1.166.102,00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	\$ 87.259,00		
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	\$ 466.440,80		
DISTINCIÓN	\$ 233.220,40	VALOR A REINTEGRAR	\$ 2.216.112,20
CESANTÍAS	\$ 263.090,00		
TOTAL	\$ 3.382.214,20		

SALARIO MES DE FEBRERO AÑO 2024.

FEBRERO - AÑO 2024			
CONCEPTO	VALOR	50%	
ASIGNACIÓN BÁSICA	\$ 2.332.204,00	ASIGNACIÓN BÁSICA RETENIDA	\$ 1.166.102,00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓ	\$ 87.259,00		
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	\$ 466.440,80		
DISTINCIÓN	\$ 233.220,40	VALOR A REINTEGRAR	\$ 2.216.112,20
CESANTÍAS	\$ 263.090,00		
TOTAL	\$ 3.382.214,20		

SALARIO MES DE MARZO AÑO 2024.

MARZO - AÑO 2024			
CONCEPTO	VALOR	50%	
ASIGNACIÓN BÁSICA	\$ 2.332.204,00	ASIGNACIÓN BÁSICA RETENIDA	\$ 1.166.102,00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓ	\$ 87.259,00		
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	\$ 466.440,80		
DISTINCIÓN	\$ 233.220,40	VALOR A REINTEGRAR	\$ 2.216.112,20
CESANTÍAS	\$ 263.090,00		
TOTAL	\$ 3.382.214,20		

SALARIO MES DE ABRIL AÑO 2024.

ABRIL - AÑO 2024			
CONCEPTO	VALOR	50%	
ASIGNACIÓN BÁSICA	\$ 2.332.204,00	ASIGNACIÓN BÁSICA RETENIDA	\$ 1.166.102,00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓ	\$ 87.259,00		
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	\$ 466.440,80		
DISTINCIÓN	\$ 233.220,40	VALOR A REINTEGRAR	\$ 2.216.112,20
CESANTÍAS	\$ 263.090,00		
TOTAL	\$ 3.382.214,20		

SALARIO MES DE MAYO AÑO 2024.

MAYO - AÑO 2024			
CONCEPTO	VALOR	50%	
ASIGNACIÓN BÁSICA	\$ 2.332.204,00	ASIGNACIÓN BÁSICA RETENIDA	\$ 1.166.102,00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓ	\$ 87.259,00		
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	\$ 466.440,80		
DISTINCIÓN	\$ 233.220,40	VALOR A REINTEGRAR	\$ 2.216.112,20
CESANTÍAS	\$ 263.090,00		
TOTAL	\$ 3.382.214,20		

SALARIO MES DE JUNIO AÑO 2024.

JUNIO - AÑO 2024			
CONCEPTO	VALOR	50%	
ASIGNACIÓN BÁSICA	\$ 2.332.204,00	ASIGNACIÓN BÁSICA RETENIDA	\$ 1.166.102,00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓ	\$ 87.259,00		
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	\$ 466.440,80		
DISTINCIÓN	\$ 233.220,40	VALOR A REINTEGRAR	\$ 2.216.112,20
CESANTÍAS	\$ 263.090,00		
TOTAL	\$ 3.382.214,20		

PRIMA DE SERVICIO ANUAL AÑO 2024.

PRIMA DE SERVICIO ANUAL AÑO 2024	
VALOR A REINTEGRAR	\$ 1.326.341,70

SALARIO MES DE JULIO AÑO 2024.

JULIO - AÑO 2024			
CONCEPTO	VALOR	50%	
ASIGNACIÓN BÁSICA	\$ 2.332.204,00	ASIGNACIÓN BÁSICA RETENIDA	\$ 1.166.102,00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓ	\$ 87.259,00		
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	\$ 466.440,80		
DISTINCIÓN	\$ 233.220,40	VALOR A REINTEGRAR	\$ 2.216.112,20
CESANTÍAS	\$ 263.090,00		
TOTAL	\$ 3.382.214,20		

RESUMEN DE LAS VIGENCIAS 2023 Y 2024 RELACIONANDO VALORES DISCRIMINADOS MES A MES POR CADA AÑO.			
VIGENCIA 2023			
MES	VALOR		
MARZO	\$ 1.532.303,85		
ABRIL	\$ 1.998.657,20		
MAYO	\$ 1.998.657,20		
JUNIO	\$ 1.998.657,20		
PRIMA DE SERVICIO	\$ 398.731,80		
JULIO	\$ 1.998.657,20		
AGOSTO	\$ 1.998.657,20		
SEPTIEMBRE	\$ 1.998.657,20		
OCTUBRE	\$ 1.998.657,20		
NOVIEMBRE	\$ 1.998.657,20		
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 2.513.818,38		
DICIEMBRE	\$ 1.998.657,20		
TOTAL	\$ 22.432.768,83		
		VIGENCIA 2024	
		MES	VALOR
		ENERO	\$ 2.216.112,20
		FEBRERO	\$ 2.216.112,20
		MARZO	\$ 2.216.112,20
		ABRIL	\$ 2.216.112,20
		MAYO	\$ 2.216.112,20
		JUNIO	\$ 2.216.112,20
		PRIMA DE SERVICIO	\$ 1.326.341,70
		JULIO	\$ 2.216.112,20
		TOTAL	\$ 16.839.127,10
VALOR TOTAL VIGENCIA 2023 Y 2024 OBJETO DE REINTEGRO. \$ 39.271.895,93			

Expuestos los argumentos, es de anotar que, el pago total del monto adeudado; es decir, **Treinta y nueve millones doscientos setenta y un mil ochocientos noventa y cinco pesos con noventa y tres centavos (\$ 39.271.895,93) M/cte.**, haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente nro. 110140000076 del Banco Popular a nombre de la Policía Metropolitana de Bogotá, identificado con NIT 800140603-3; es de anotar, que el comprobante de consignación deberá allegarse mediante comunicación oficial radicada en el Gestor de Documentos Policiales (GEPOL), dirigido al Grupo Talento Humano (MEBOG), con copia a la oficina de nómina al correo electrónico (mebog.artah-nomina@policia.gov.co), igualmente se puede radicar en el Grupo de Gestión Documental (GUGED), en caso contrario y su disposición sea la de llegar a un acuerdo conciliatorio, podrá comunicarse con el señor subintendente Edwin Peñaloza González, codificador de nómina (MEBOG), al abonado 3122434604 o responder mediante correo electrónico los datos de contacto y ubicación (numero teléfono, dirección física, ciudad, municipio, casa, torre número de apartamento) o si es el caso y desea que las comunicaciones se realicen por medios electrónicos debe manifestar la autorización de forma escrita, para llegar a una conciliación de mutuo acuerdo sobre la devolución de estos haberes.

Finalmente, al no encontrar intención de pago se procederá a realizar cobro persuasivo dando alcance a la Resolución nro. 2123 del 29 de junio de 2023 *"Por la cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de cartera en la Policía Nacional de Colombia"*; de acuerdo a los siguientes postulados:

"(...) Artículo 19. Fases del cobro persuasivo. Para efectos de una correcta gestión por la vía persuasiva, el funcionario responsable deberá cumplir lo siguiente:

Primer requerimiento escrito o electrónico. Si en el contacto inicial el deudor no hizo una propuesta para la celebración de un acuerdo de pago o el pago total de la obligación, se

enviará una comunicación oficial o correo electrónico al deudor si se cuenta con su autorización, invitándolo a efectuar el pago o formular propuesta de pago.

En este comunicado se le informará el nombre del funcionario responsable del procedimiento de cobro persuasivo, sus teléfonos, dirección, correo electrónico de contacto y **se le señalará un plazo de treinta (30) días calendario para que pague la obligación o formule una propuesta de pago**, so pena de proseguir el cobro coactivo con los costos que dicha labor implica (intereses y costas). (...)"

Atentamente,



Brigadier general **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá.
Administrador Policial T.P. 3357

Anexos: seis (Resolución nro. 2064 de 28/06/2024 tres folios, formato 1DH-FR-0173 liquidación de adicionales y descuentos año 2023 diez folios, formato 1DH-FR-0173 liquidación de adicionales y descuentos año 2024 siete folios, formato 1DH-FR-0173 liquidación de adicionales y descuentos prima de servicio y prima de navidad 2023 dos folios, formato 1DH-FR-0173 liquidación de adicionales y descuentos prima de servicio 2024 un folio).



Elaboró: Subintendente **EDWIN PEÑALOZA GONZÁLEZ**
Codificador de nómina (E)
Policía Metropolitana de Bogotá



Revisó: Subteniente **LINA SOFÍA DÍAZ DOMÍNGUEZ**
Codificador de nómina (E)
Policía Metropolitana de Bogotá



R Revisó: Teniente coronel **ELIANA HERNÁNDEZ SANTISTEBAN**
Jefe Asuntos Jurídicos
Policía Metropolitana de Bogotá



Revisó: Teniente coronel **CAROLINA IBAGUÉ ROJAS**
Jefe Grupo Talento Humano (E)
Policía Metropolitana de Bogotá



Revisó: Coronel **JHON ESTEBAN ZAMBRANO LÓPEZ**
Subcomandante Policía Metropolitana de Bogotá

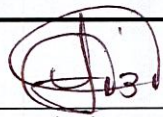
Fecha de elaboración: 30/06/2026

\\srv\files\ponal\1\MEBOG\TAHUM\NOMINA\NOMINA_2026\SI. PEÑALOZA COBRO PERSUASIVO\CARTERA A RECUPERAR\CARTERA A RECUPERAR HALLAZGO\106. PT. BRAVO JIMENEZ IVAN

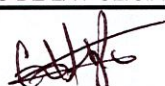
Avenida la esmeralda 22-68
Teléfono: 3502150302
mebog_artah-nomina@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: VERIFICAR Y AFECTAR NÓMINA DE PERSONAL ACTIVO	 POLICÍA NACIONAL		
Código: 1DH-FR-0173				
Fecha: 27/03/2015	LIQUIDACIÓN DE ADICIONALES Y DESCUENTOS			
Versión: 0				
NOMBRE FUNCIONARIO: PT (R) IVAN ÁNDRES BRAVO JIMÉNEZ				
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1 079.263.045		MES - AÑO - LIQUIDADO		
		MARZO 2023		
CONCEPTO	%	VALOR MES	DÍAS LIQUIDADOS	TOTAL
ASIGNACIÓN BÁSICA	50%	1.051.679,50	23	806.287,62
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	100%	78.696,00		60.333,60
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	100%	420.671,80		322.515,05
DISTINCIÓN	100%	210.335,90		161.257,52
CESANTÍAS	100%	237.274,00		181.910,07
TOTAL DEVENGADO		1.998.657,20		1.532.303,85
DESCUENTOS				
ADICIONALES A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
				\$ 0,00
DESCUENTOS A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
SEPARACIÓN ABSOLTA	\$ 1.532.303,85			\$ 1.532.303,85
TOTAL ADICIONALES		TOTAL DESCUENTOS		DIFERENCIA
\$ 0,00		\$ 1.532.303,85		-\$ 1.532.303,85
JUSTIFICACIÓN				
NOTA 1. Se realiza liquidación de haberes por ventitrés días (23) correspondientes al mes de marzo del año 2023, por concepto de separación absoluta del servicio activo, dando alcance a la Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, artículo 3. NOTA 2. El valor relacionado en la casilla diferencia hace referencia al valor, que el funcionario (retirado) debe reintegrar a la Policía Nacional. NOTA 3. Se hace necesario notificar al señor patrullero (R) del saldo pendiente por reintegrar, toda vez que, de acuerdo a la resolución de separación absoluta no causa derecho a los haberes percibidos en el periodo de tiempo comprendido entre el día ocho (08) de abril del año 2023 hasta el día treinta (30) de julio del año 2024, incluyendo primas y cesantías que le fueron pagadas.				
SOPORTES				
1. Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, "POR LA CUAL SE SEPARA EN FORMA ABSOLUTA DEL SERVICIO ACTIVO A UN PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL".				
				
Elaborado: SI. EDWIN PEÑALOZA GONZÁLEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha elaboración: 17/06/2026 Viigencia:		Revisado: ST. LINA SOFÍA DÍAZ DOMÍNGUEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha revisión: 17/06/2026		
				
Aprobado: TC. CAROLINA IBASUÉ ROJAS Cargo: Jefe Grupo Talento Humano (E) Fecha revisión: 17/06/2026				
INFORMACIÓN PÚBLICA				

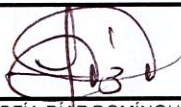
Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: VERIFICAR Y AFECTAR NÓMINA DE PERSONAL ACTIVO		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1DH-FR-0173				
Fecha: 27/03/2015	LIQUIDACIÓN DE ADICIONALES Y DESCUENTOS			
Versión: 0				
NOMBRE FUNCIONARIO: IVAN ÁNDRES BRAVO JIMÉNEZ				
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1 079.263.045			MES - AÑO - LIQUIDADO	
			ABRIL 2023	
CONCEPTO	%	VALOR MES	DÍAS LIQUIDADOS	TOTAL
ASIGNACIÓN BÁSICA	50%	1.051.679,50	30	1.051.679,50
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	100%	78.696,00		78.696,00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	100%	420.671,80		420.671,80
DISTINCIÓN	100%	210.335,90		210.335,90
CESANTÍAS	100%	237.274,00		237.274,00
TOTAL DEVENGADO		1.998.657,20		1.998.657,20
DESCUENTOS				
ADICIONALES A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
				\$ 0,00
DESCUENTOS A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
SEPARACIÓN ABSOLUTA	\$ 1.998.657,20		-	\$ 1.998.657,20
TOTAL ADICIONALES		TOTAL DESCUENTOS		DIFERENCIA
\$ 0,00		\$ 1.998.657,20		-\$ 1.998.657,20
JUSTIFICACIÓN				
NOTA 1. Se realiza liquidación de haberes correspondientes al mes de abril del año 2023, por concepto de separación absoluta del servicio activo, dando alcance a la Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, artículo 3. NOTA 2. El valor relacionado en la casilla diferencia hace referencia al valor, que el funcionario (retirado) debe reintegrar a la Policía Nacional. NOTA 3. Se hace necesario notificar al señor patrullero (R) del saldo pendiente por reintegrar, toda vez que, de acuerdo a la resolución de separación absoluta no causa derecho a los haberes percibidos en el periodo de tiempo comprendido entre el ocho (08) de abril del año 2023, hasta el día treinta (30) de julio del año 2024, incluyendo primas y cesantías que le fueron canceladas. NOTA 4. La presente liquidación corresponde a los valores de la vigencia 2023.				
SOPORTES				
1. Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, "POR LA CUAL SE SEPARA EN FORMA ABSOLUTA DEL SERVICIO ACTIVO A UN PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL".				
 Elaborado: SI. EDWIN PEÑALOZA GONZÁLEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha elaboración: 17/06/2026 Viigencia:		 Revisado: ST. LINA SOFÍA DÍAZ DOMÍNGUEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha revisión: 17/06/2026		
 Aprobado: TC. CAROLINA BAGUÉ ROJAS Cargo: Jefe Grupo Talento Humano (E) Fecha revisión: 17/06/2026				
INFORMACIÓN PÚBLICA				

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: VERIFICAR Y AFECTAR NÓMINA DE PERSONAL ACTIVO		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1DH-FR-0173				
Fecha: 27/03/2015	LIQUIDACIÓN DE ADICIONALES Y DESCUENTOS			
Versión: 0				
NOMBRE FUNCIONARIO: IVAN ÁNDRES BRAVO JIMÉNEZ				
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1 079.263.045			MES - AÑO - LIQUIDADO	
			MAYO 2023	
CONCEPTO	%	VALOR MES	DÍAS LIQUIDADOS	TOTAL
AIGNACIÓN BÁSICA	50%	1.051.679,50	30	1.051.679,50
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	100%	78.696,00		78.696,00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	100%	420.671,80		420.671,80
DISTINCIÓN	100%	210.335,90		210.335,90
CESANTÍAS	100%	237.274,00		237.274,00
TOTAL DEVENGADO		1.998.657,20		1.998.657,20
DESCUENTOS				
ADICIONALES A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
			-	\$ 0,00
DESCUENTOS A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
SEPARACIÓN ABSOLUTA	\$ 1.998.657,20		-	\$ 1.998.657,20
TOTAL ADICIONALES		TOTAL DESCUENTOS		DIFERENCIA
\$ 0,00		\$ 1.998.657,20		-\$ 1.998.657,20
JUSTIFICACIÓN				
NOTA 1. Se realiza liquidación de haberes correspondientes al mes de mayo del año 2023, por concepto de separación absoluta del servicio activo, dando alcance a la Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, artículo 3. NOTA 2. El valor relacionado en la casilla diferencia hace referencia al valor, que el funcionario (retirado) debe reintegrar a la Policía Nacional. NOTA 3. Se hace necesario notificar al señor patrullero (R) del saldo pendiente por reintegrar, toda vez que, de acuerdo a la resolución de separación absoluta no causa derecho a los haberes percibidos en el periodo de tiempo comprendido entre el ocho (08) de abril del año 2023, hasta el día treinta (30) de julio del año 2024, incluyendo primas y cesantías que le fueron canceladas. NOTA 4. La presente liquidación corresponde a los valores de la vigencia 2023.				
SOPORTES				
1. Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, "POR LA CUAL SE SEPARA EN FORMA ABSOLUTA DEL SERVICIO ACTIVO A UN PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL".				
 Elaborado: SI. EDWIN PENALOZA GONZÁLEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha elaboración: 17/06/2026 Vigencia:		 Revisado: ST. LINA SOFÍA DÍAZ DOMÍNGUEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha revisión: 17/06/2026		
 Aprobado: TC. CAROLINA IBAGUÉ ROJAS Cargo: Jefe Grupo Talento Humano (E) Fecha revisión: 17/06/2026				
INFORMACIÓN PÚBLICA				

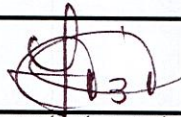
Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: VERIFICAR Y AFECTAR NÓMINA DE PERSONAL ACTIVO		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1DH-FR-0173				
Fecha: 27/03/2015	LIQUIDACIÓN DE ADICIONALES Y DESCUENTOS			
Versión: 0				
NOMBRE FUNCIONARIO: IVAN ÁNDRES BRAVO JIMÉNEZ				
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1 079.263.045			MES - AÑO - LIQUIDADO	
			JUNIO 2023	
CONCEPTO	%	VALOR MES	DÍAS LIQUIDADOS	TOTAL
ASIGNACIÓN BÁSICA	50%	1.051.679,50	30	1.051.679,50
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	100%	78.696,00		78.696,00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	100%	420.671,80		420.671,80
DISTINCIÓN	100%	210.335,90		210.335,90
CESANTÍAS	100%	237.274,00		237.274,00
TOTAL DEVENGADO		1.998.657,20		1.998.657,20
DESCUENTOS				
ADICIONALES A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
			-	\$ 0,00
DESCUENTOS A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
SEPARACIÓN ABSOLUTA	\$ 1.998.657,20		-	\$ 1.998.657,20
TOTAL ADICIONALES		TOTAL DESCUENTOS		DIFERENCIA
\$ 0,00		\$ 1.998.657,20		-\$ 1.998.657,20
JUSTIFICACIÓN				
NOTA 1. Se realiza liquidación de haberes correspondientes al mes de junio del año 2023, por concepto de separación absoluta del servicio activo, dando alcance a la Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, artículo 3. NOTA 2. El valor relacionado en la casilla diferencia hace referencia al valor, que el funcionario (retirado) debe reintegrar a la Policía Nacional. NOTA 3. Se hace necesario notificar al señor patrullero (R) del saldo pendiente por reintegrar, toda vez que, de acuerdo a la resolución de separación absoluta no causa derecho a los haberes percibidos en el periodo de tiempo comprendido entre el ocho (08) de abril del año 2023, hasta el día treinta (30) de julio del año 2024, incluyendo primas y cesantías que le fueron canceladas. NOTA 4. La presente liquidación corresponde a los valores de la vigencia 2023.				
SOPORTES				
1. Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, "POR LA CUAL SE SEPARA EN FORMA ABSOLUTA DEL SERVICIO ACTIVO A UN PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL".				
 Elaborado: SI. EDWIN PEÑALOZA GONZÁLEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha elaboración: 17/06/02026 Viigencia:  Revisado: ST. LINA SOFÍA DÍAZ DOMÍNGUEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha revisión: 17/06/2026  Aprobado: TC. CAROLINA IBAGUÉ ROJAS Cargo: Jefe Grupo Talento Humano (E) Fecha revisión: 17/06/2026				
INFORMACIÓN PÚBLICA				

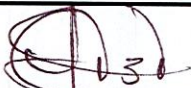
Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: VERIFICAR Y AFECTAR NÓMINA DE PERSONAL ACTIVO		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1DH-FR-0173	LIQUIDACIÓN DE ADICIONALES Y DESCUENTOS			
Fecha: 27/03/2015				
Versión: 0				
NOMBRE FUNCIONARIO: IVAN ÁNDRES BRAVO JIMÉNEZ				
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1 079.263.045			MES - AÑO - LIQUIDADO	
			PRIMA DE SERVICIO 2023	
CONCEPTO	100%	VALOR MES	DÍAS LIQUIDADOS	TOTAL
PRIMA DE SERVICIO ANUAL	1.196.195,40	99.682,95	120	398.731,80
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
TOTAL DEVENGADO		99.682,95		398.731,80
DESCUENTOS				
ADICIONALES A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
				\$ 0,00
DESCUENTOS A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
CUATRO DUODÉCIMAS PARTES	\$ 398.731,80			\$ 398.731,80
TOTAL ADICIONALES		TOTAL DESCUENTOS		DIFERENCIA
\$ 0,00		\$ 398.731,80		-\$ 398.731,80
JUSTIFICACIÓN				
NOTA 1. Se realiza liquidación de haberes correspondientes a la Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, artículo 3. NOTA 2. El valor relacionado en la casilla diferencia hace referencia al valor que el funcionario (retirado) debe reintegrar a la Policía Nacional, los valores liquidados corresponden a la vigencia 2023. NOTA 3. La presente liquidación se realiza por cuatro (04) duodécimas partes de la prima de servicio anual, es decir, los meses de MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO, atendiendo los postulados del Decreto 1091 del 27/06/1995 "por el cual se expide el Régimen de Asignaciones y Prestaciones para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, creado mediante Decreto 132 de 1995", artículo 4°, parágrafo 2°. "Cuando el personal a que se refiere el presente artículo no hubiere servido el año completo, tendrá derecho al pago de esta prima a razón de una duodécima parte (1/12) por cada mes completo de servicio que se liquidará tomando como base los factores que se señalan en el artículo 13 de este decreto". NOTA 4. Se hace necesario notificar al señor patrullero (R) del saldo pendiente por reintegrar, toda vez que, de acuerdo a la resolución de separación absoluta no causa derecho a los haberes percibidos en el periodo de tiempo comprendido entre el ocho (08) de abril del año 2023 hasta el día treinta (30) de julio del año 2024, incluyendo primas y cesantías que le fueron canceladas.				
SOPORTES				
1. Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, "POR LA CUAL SE SEPARA EN FORMA ABSOLUTA DEL SERVICIO ACTIVO A UN PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL".				
 Elaborado: SI. EDWIN PEÑALOZA GONZÁLEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha elaboración: 17/06/2026 Viigencia:  Revisado: ST. LINA SOFÍA DÍAZ DOMÍNGUEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha revisión: 17/06/2026  Aprobado: TC. CAROLINA IBAGÜE ROJAS Cargo: Jefe Grupo Talento Humano (E) Fecha revisión: 17/06/2026				
INFORMACIÓN PÚBLICA				

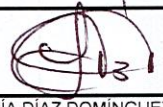
Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: VERIFICAR Y AFECTAR NÓMINA DE PERSONAL ACTIVO		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1DH-FR-0173	LIQUIDACIÓN DE ADICIONALES Y DESCUENTOS			
Fecha: 27/03/2015				
Versión: 0				
NOMBRE FUNCIONARIO: IVAN ÁNDRES BRAVO JIMÉNEZ				
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1 079.263.045			MES - AÑO - LIQUIDADO	
			JULIO 2023	
CONCEPTO	%	VALOR MES	DÍAS LIQUIDADOS	TOTAL
ASIGNACIÓN BÁSICA	50%	1.051.679,50	30	1.051.679,50
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	100%	78.696,00		78.696,00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	100%	420.671,80		420.671,80
DISTINCIÓN	100%	210.335,90		210.335,90
CESANTÍAS	100%	237.274,00		237.274,00
TOTAL DEVENGADO		1.998.657,20		1.998.657,20
DESCUENTOS				
ADICIONALES A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
			-	\$ 0,00
DESCUENTOS A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
SEPARACIÓN ABSOLUTA	\$ 1.998.657,20		-	\$ 1.998.657,20
TOTAL ADICIONALES		TOTAL DESCUENTOS		DIFERENCIA
\$ 0,00		\$ 1.998.657,20		-\$ 1.998.657,20
JUSTIFICACIÓN				
NOTA 1. Se realiza liquidación de haberes correspondientes al mes de julio del año 2023, por concepto de separación absoluta del servicio activo, dando alcance a la Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, artículo 3. NOTA 2. El valor relacionado en la casilla diferencia hace referencia al valor, que el funcionario (retirado) debe reintegrar a la Policía Nacional. NOTA 3. Se hace necesario notificar al señor patrullero (R) del saldo pendiente por reintegrar, toda vez que, de acuerdo a la resolución de separación absoluta no causa derecho a los haberes percibidos en el periodo de tiempo comprendido entre el ocho (08) de abril del año 2023, hasta el día treinta (30) de julio del año 2024, incluyendo primas y cesantías que le fueron canceladas. NOTA 4. La presente liquidación corresponde a los valores de la vigencia 2023.				
SOPORTES				
1. Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, "POR LA CUAL SE SEPARA EN FORMA ABSOLUTA DEL SERVICIO ACTIVO A UN PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL".				
 Elaborado: SI. EDWIN PEÑALOZA GONZALEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha elaboración: 17/06/2026 Viigencia:		 Revisado: ST. LINA SOFÍA DÍAZ DOMÍNGUEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha revisión: 17/06/2026		
 Aprobado: TC. CAROLINA IBAGUE ROJAS Cargo: Jefe Grupo Talento Humano (E) Fecha revisión: 17/06/2026				
INFORMACIÓN PÚBLICA				

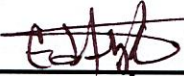
Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: VERIFICAR Y AFECTAR NÓMINA DE PERSONAL ACTIVO	 POLICÍA NACIONAL		
Código: 1DH-FR-0173				
Fecha: 27/03/2015	LIQUIDACIÓN DE ADICIONALES Y DESCUENTOS			
Versión: 0				
NOMBRE FUNCIONARIO: IVAN ÁNDRES BRAVO JIMÉNEZ				
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1 079.263.045		MES - AÑO - LIQUIDADO		
		AGOSTO 2023		
CONCEPTO	%	VALOR MES	DÍAS LIQUIDADOS	TOTAL
ASIGNACIÓN BÁSICA	50%	1.051.679,50	30	1.051.679,50
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	100%	78.696,00		78.696,00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	100%	420.671,80		420.671,80
DISTINCIÓN	100%	210.335,90		210.335,90
CESANTÍAS	100%	237.274,00		237.274,00
TOTAL DEVENGADO		1.998.657,20		1.998.657,20
DESCUENTOS				
ADICIONALES A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
			-	\$ 0,00
DESCUENTOS A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
SEPARACIÓN ABSOLUTA	\$ 1.998.657,20		-	\$ 1.998.657,20
TOTAL ADICIONALES		TOTAL DESCUENTOS		DIFERENCIA
\$ 0,00		\$ 1.998.657,20		-\$ 1.998.657,20
JUSTIFICACIÓN				
NOTA 1. Se realiza liquidación de haberes correspondientes al mes de agosto del año 2023, por concepto de separación absoluta del servicio activo, dando alcance a la Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, artículo 3. NOTA 2. El valor relacionado en la casilla diferencia hace referencia al valor, que el funcionario (retirado) debe reintegrar a la Policía Nacional. NOTA 3. Se hace necesario notificar al señor patrullero (R) del saldo pendiente por reintegrar, toda vez que, de acuerdo a la resolución de separación absoluta no causa derecho a los haberes percibidos en el periodo de tiempo comprendido entre el ocho (08) de abril del año 2023, hasta el día treinta (30) de julio del año 2024, incluyendo primas y cesantías que le fueron canceladas. NOTA 4. La presente liquidación corresponde a los valores de la vigencia 2023.				
SOPORTES				
1. Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, "POR LA CUAL SE SEPARA EN FORMA ABSOLUTA DEL SERVICIO ACTIVO A UN PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL".				
 Elaborado: SI. EDWIN PEÑALOZA GONZÁLEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha elaboración: 17/06/2026 Viigencia:  Aprobado: TC. CAROLINA IBAGUÉ ROJAS Cargo: Jefe Grupo Talento Humano (E) Fecha revisión: 17/06/2026  Revisado: ST. LINA SOFÍA DÍAZ DOMÍNGUEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha revisión: 17/06/2026				
INFORMACIÓN PÚBLICA				

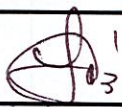
Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: VERIFICAR Y AFECTAR NÓMINA DE PERSONAL ACTIVO		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1DH-FR-0173				
Fecha: 27/03/2015	LIQUIDACIÓN DE ADICIONALES Y DESCUENTOS			
Versión: 0				
NOMBRE FUNCIONARIO: IVAN ÁNDRES BRAVO JIMÉNEZ				
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1 079.263.045			MES - AÑO - LIQUIDADO	
			SEPTIEMBRE 2023	
CONCEPTO	%	VALOR MES	DÍAS LIQUIDADOS	TOTAL
ASIGNACIÓN BÁSICA	50%	1.051.679,50	30	1.051.679,50
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	100%	78.696,00		78.696,00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	100%	420.671,80		420.671,80
DISTINCIÓN	100%	210.335,90		210.335,90
CESANTÍAS	100%	237.274,00		237.274,00
TOTAL DEVENGADO		1.998.657,20		1.998.657,20
DESCUENTOS				
ADICIONALES A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
			-	\$ 0,00
DESCUENTOS A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
SEPARACIÓN ABSOLTA	\$ 1.998.657,20		-	\$ 1.998.657,20
TOTAL ADICIONALES		TOTAL DESCUENTOS		DIFERENCIA
\$ 0,00		\$ 1.998.657,20		-\$ 1.998.657,20
JUSTIFICACIÓN				
NOTA 1. Se realiza liquidación de haberes correspondientes al mes de septiembre del año 2023, por concepto de separación absoluta del servicio activo, dando alcance a la Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, artículo 3. NOTA 2. El valor relacionado en la casilla diferencia hace referencia al valor, que el funcionario (retirado) debe reintegrar a la Policía Nacional. NOTA 3. Se hace necesario notificar al señor patrullero (R) del saldo pendiente por reintegrar, toda vez que, de acuerdo a la resolución de separación absoluta no causa derecho a los haberes percibidos en el periodo de tiempo comprendido entre el ocho (08) de abril del año 2023, hasta el día treinta (30) de julio del año 2024, incluyendo primas y cesantías que le fueron canceladas. NOTA 4. La presente liquidación corresponde a los valores de la vigencia 2023.				
SOPORTES				
1. Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, "POR LA CUAL SE SEPARA EN FORMA ABSOLUTA DEL SERVICIO ACTIVO A UN PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL".				
 Elaborado: SI. EDWIN PEÑALOZA GONZALEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha elaboración: 17/06/2026 Vigencia:		 Revisado: ST. LINA SOFÍA DÍAZ DOMÍNGUEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha revisión: 17/06/2026		
 Aprobado: TC. CAROLINA BAGUÉ ROJAS Cargo: Jefe Grupo Talento Humano (E) Fecha revisión: 17/06/2026				
INFORMACIÓN PÚBLICA				

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: VERIFICAR Y AFECTAR NÓMINA DE PERSONAL ACTIVO		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1DH-FR-0173				
Fecha: 27/03/2015	LIQUIDACIÓN DE ADICIONALES Y DESCUENTOS			
Versión: 0				
NOMBRE FUNCIONARIO: IVAN ÁNDRES BRAVO JIMÉNEZ				
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1 079.263.045			MES - AÑO - LIQUIDADO	
			OCTUBRE 2023	
CONCEPTO	%	VALOR MES	DÍAS LIQUIDADOS	TOTAL
ASIGNACIÓN BÁSICA	50%	1.051.679,50	30	1.051.679,50
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	100%	78.696,00		78.696,00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	100%	420.671,80		420.671,80
DISTINCIÓN	100%	210.335,90		210.335,90
CESANTÍAS	100%	237.274,00		237.274,00
TOTAL DEVENGADO		1.998.657,20		1.998.657,20
DESCUENTOS				
ADICIONALES A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
			-	\$ 0,00
DESCUENTOS A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
SEPARACIÓN ABSOLTA	\$ 1.998.657,20		-	\$ 1.998.657,20
TOTAL ADICIONALES		TOTAL DESCUENTOS		DIFERENCIA
\$ 0,00		\$ 1.998.657,20		-\$ 1.998.657,20
JUSTIFICACIÓN				
NOTA 1. Se realiza liquidación de haberes correspondientes al mes de octubre del año 2023, por concepto de separación absoluta del servicio activo, dando alcance a la Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, artículo 3. NOTA 2. El valor relacionado en la casilla diferencia hace referencia al valor, que el funcionario (retirado) debe reintegrar a la Policía Nacional. NOTA 3. Se hace necesario notificar al señor patrullero (R) del saldo pendiente por reintegrar, toda vez que, de acuerdo a la resolución de separación absoluta no causa derecho a los haberes percibidos en el periodo de tiempo comprendido entre el ocho (08) de abril del año 2023, hasta el día treinta (30) de julio del año 2024, incluyendo primas y cesantías que le fueron canceladas. NOTA 4. La presente liquidación corresponde a los valores de la vigencia 2023.				
SOPORTES				
1. Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, "POR LA CUAL SE SEPARA EN FORMA ABSOLUTA DEL SERVICIO ACTIVO A UN PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL".				
 Elaborado: SI. EDWIN PEÑALOZA GONZÁLEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha elaboración: 17/06/2026 Viigencia:		 Revisado: ST. LINA SOFÍA DÍAZ DOMÍNGUEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha revisión: 17/06/2026		
 Aprobado: TC. CAROLINA IBAGÜE ROJAS Cargo: Jefe Grupo Talento Humano (E) Fecha revisión: 17/06/2026				
INFORMACIÓN PÚBLICA				

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: VERIFICAR Y AFECTAR NÓMINA DE PERSONAL ACTIVO		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1DH-FR-0173	LIQUIDACIÓN DE ADICIONALES Y DESCUENTOS			
Fecha: 27/03/2015				
Versión: 0				
NOMBRE FUNCIONARIO: IVAN ÁNDRES BRAVO JIMÉNEZ				
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1 079.263.045			MES - AÑO - LIQUIDADO	
			NOVIEMBRE 2023	
CONCEPTO	%	VALOR MES	DÍAS LIQUIDADOS	TOTAL
ASIGNACIÓN BÁSICA	50%	1.051.679,50	30	1.051.679,50
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	100%	78.696,00		78.696,00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	100%	420.671,80		420.671,80
DISTINCIÓN	100%	210.335,90		210.335,90
CESANTÍAS	100%	237.274,00		237.274,00
TOTAL DEVENGADO		1.998.657,20		1.998.657,20
DESCUENTOS				
ADICIONALES A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
			-	\$ 0,00
DESCUENTOS A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
SEPARACIÓN ABSOLTA	\$ 1.998.657,20		-	\$ 1.998.657,20
TOTAL ADICIONALES		TOTAL DESCUENTOS		DIFERENCIA
\$ 0,00		\$ 1.998.657,20		-\$ 1.998.657,20
JUSTIFICACIÓN				
NOTA 1. Se realiza liquidación de haberes correspondientes al mes de noviembre del año 2023, por concepto de separación absoluta del servicio activo, dando alcance a la Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, artículo 3. NOTA 2. El valor relacionado en la casilla diferencia hace referencia al valor, que el funcionario (retirado) debe reintegrar a la Policía Nacional. NOTA 3. Se hace necesario notificar al señor patrullero (R) del saldo pendiente por reintegrar, toda vez que, de acuerdo a la resolución de separación absoluta no causa derecho a los haberes percibidos en el periodo de tiempo comprendido entre el ocho (08) de abril del año 2023, hasta el día treinta (30) de julio del año 2024, incluyendo primas y cesantías que le fueron canceladas. NOTA 4. La presente liquidación corresponde a los valores de la vigencia 2023.				
SOPORTES				
1. Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, "POR LA CUAL SE SEPARA EN FORMA ABSOLUTA DEL SERVICIO ACTIVO A UN PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL".				
 Elaborado: SI. EDWIN PEÑALOZA GONZÁLEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha elaboración: 17/06/2026 Viigencia:  Revisado: ST. LINA SOFÍA DÍAZ DOMÍNGUEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha revisión: 17/06/2026  Aprobado: TC. CAROLINA BAGUÉ ROJAS Cargo: Jefe Grupo Talento Humano (E) Fecha revisión: 17/06/2026				
INFORMACIÓN PÚBLICA				

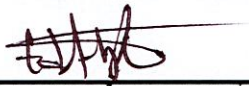
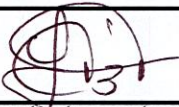
Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: VERIFICAR Y AFECTAR NÓMINA DE PERSONAL ACTIVO	 POLICÍA NACIONAL		
Código: 1DH-FR-0173				
Fecha: 27/03/2015	LIQUIDACIÓN DE ADICIONALES Y DESCUENTOS			
Versión: 0				
NOMBRE FUNCIONARIO: IVAN ÁNDRES BRAVO JIMÉNEZ				
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1 079.263.045		MES - AÑO - LIQUIDADO		
		PRIMA DE NAVIDAD 2023		
CONCEPTO	100%	VALOR MES	DÍAS LIQUIDADOS	TOTAL
PRIMA DE NAVIDAD	3.016.582,06	251.381,84	300	2.513.818,38
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
TOTAL DEVENGADO		251.381,84		2.513.818,38
DESCUENTOS				
ADICIONALES A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
			-	\$ 0,00
DESCUENTOS A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
PRIMA DE NAVIDAD DIEZ DUODÉCIMAS PARTES	\$ 2.513.818,38		-	\$ 2.513.818,38
TOTAL ADICIONALES		TOTAL DESCUENTOS		DIFERENCIA
\$ 0,00		\$ 2.513.818,38		-\$ 2.513.818,38
JUSTIFICACIÓN				
NOTA 1. Se realiza liquidación de haberes correspondientes a la Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, artículo 3. NOTA 2. El valor relacionado en la casilla diferencia hace referencia al valor que el funcionario (retirado) debe reintegrar a la Policía Nacional, los valores liquidados corresponden a la vigencia 2023. NOTA 3. La presente liquidación se realiza por diez (10) duodécimas partes de la prima de navidad, es decir, los meses comprendidos de MARZO a DICIEMBRE del año 2023, atendiendo los postulados del Decreto 1091 del 27/06/1995 "por el cual se expide el Régimen de Asignaciones y Prestaciones para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, creado mediante Decreto 132 de 1995", artículo 5°, parágrafo 1°. "Cuando el personal del nivel ejecutivo no hubiere servido el año completo, tendrá derecho al reconocimiento de la prima de navidad a razón de una duodécima parte (1/12) por cada mes completo de servicio que se liquidará tomando como base los factores que se señalen en el artículo 13 de este decreto". NOTA 4. Se hace necesario notificar al señor patrullero (R) del saldo pendiente por reintegrar, toda vez que, de acuerdo a la resolución de separación absoluta no causa derecho a los haberes percibidos en el periodo de tiempo comprendido entre el ocho (08) de abril del año 2023 hasta el día treinta (30) de julio del año 2024, incluyendo primas y cesantías que le fueron canceladas.				
SOPORTES				
1. Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, "POR LA CUAL SE SEPARA EN FORMA ABSOLUTA DEL SERVICIO ACTIVO A UN PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL".				
				
Elaborado: SI. EDWIN PENALOZA GONZÁLEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha elaboración: 17/06/2026 Vigencia:		Revisado: ST. LINA SOFÍA DÍAZ DOMÍNGUEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha revisión: 17/06/2026		
				
Aprobado: TC. CAROLINA IBAGUÉ ROJAS Cargo: Jefe Grupo Talento Humano (E) Fecha revisión: 17/06/2026				
INFORMACIÓN PÚBLICA				

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: VERIFICAR Y AFECTAR NÓMINA DE PERSONAL ACTIVO		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1DH-FR-0173	LIQUIDACIÓN DE ADICIONALES Y DESCUENTOS			
Fecha: 27/03/2015				
Versión: 0				
NOMBRE FUNCIONARIO: IVAN ÁNDRES BRAVO JIMÉNEZ				
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1 079.263.045			MES - AÑO - LIQUIDADO	
			DICIEMBRE 2023	
CONCEPTO	%	VALOR MES	DÍAS LIQUIDADOS	TOTAL
ASIGNACIÓN BÁSICA	50%	1.051.679,50	30	1.051.679,50
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	100%	78.696,00		78.696,00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	100%	420.671,80		420.671,80
DISTINCIÓN	100%	210.335,90		210.335,90
CESANTÍAS	100%	237.274,00		237.274,00
TOTAL DEVENGADO		1.998.657,20		1.998.657,20
DESCUENTOS				
ADICIONALES A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
			-	\$ 0,00
DESCUENTOS A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
SEPARACIÓN ABSOLUTA	\$ 1.998.657,20		-	\$ 1.998.657,20
TOTAL ADICIONALES		TOTAL DESCUENTOS		DIFERENCIA
\$ 0,00		\$ 1.998.657,20		-\$ 1.998.657,20
JUSTIFICACIÓN				
NOTA 1. Se realiza liquidación de haberes correspondientes al mes de diciembre del año 2023, por concepto de separación absoluta del servicio activo, dando alcance a la Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, artículo 3. NOTA 2. El valor relacionado en la casilla diferencia hace referencia al valor, que el funcionario (retirado) debe reintegrar a la Policía Nacional. NOTA 3. Se hace necesario notificar al señor patrullero (R) del saldo pendiente por reintegrar, toda vez que, de acuerdo a la resolución de separación absoluta no causa derecho a los haberes percibidos en el periodo de tiempo comprendido entre el ocho (08) de abril del año 2023, hasta el día treinta (30) de julio del año 2024, incluyendo primas y cesantías que le fueron canceladas. NOTA 4. La presente liquidación corresponde a los valores de la vigencia 2023.				
SOPORTES				
1. Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, "POR LA CUAL SE SEPARA EN FORMA ABSOLUTA DEL SERVICIO ACTIVO A UN PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL".				
 Elaborado: SI. EDWIN PEÑALOZA GONZÁLEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha elaboración: 17/06/2026 Viigencia:		 Revisado: ST. LINA SOFÍA DÍAZ DOMÍNGUEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha revisión: 17/06/2026		
 Aprobado: TC. CAROLINA IBAGUÉ ROJAS Cargo: Jefe Grupo Talento Humano (E) Fecha revisión: 17/06/2026				
INFORMACIÓN PÚBLICA				

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: VERIFICAR Y AFECTAR NÓMINA DE PERSONAL ACTIVO		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1DH-FR-0173	LIQUIDACIÓN DE ADICIONALES Y DESCUENTOS			
Fecha: 27/03/2015				
Versión: 0				
NOMBRE FUNCIONARIO: IVAN ÁNDRES BRAVO JIMÉNEZ				
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1 079.263.045			MES - AÑO - LIQUIDADO	
			ENERO 2024	
CONCEPTO	%	VALOR MES	DÍAS LIQUIDADOS	TOTAL
ASIGNACIÓN BÁSICA	50%	1.166.102,00	30	1.166.102,00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	100%	87.259,00		87.259,00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	100%	466.440,80		466.440,80
DISTINCIÓN	100%	233.220,40		233.220,40
CESANTÍAS	100%	263.090,00		263.090,00
TOTAL DEVENGADO		2.216.112,20		2.216.112,20
DESCUENTOS				
ADICIONALES A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
			-	\$ 0,00
DESCUENTOS A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
SEPARACIÓN ABSOLUTA	\$ 2.216.112,20		-	\$ 2.216.112,20
TOTAL ADICIONALES		TOTAL DESCUENTOS		DIFERENCIA
\$ 0,00		\$ 2.216.112,20		-\$ 2.216.112,20
JUSTIFICACIÓN				
NOTA 1. Se realiza liquidación de haberes correspondientes al mes de enero del año 2024, por concepto de separación absoluta del servicio activo, dando alcance a la Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, artículo 3. NOTA 2. El valor relacionado en la casilla diferencia hace referencia al valor, que el funcionario (retirado) debe reintegrar a la Policía Nacional. NOTA 3. Se hace necesario notificar al señor patrullero (R) del saldo pendiente por reintegrar, toda vez que, de acuerdo a la resolución de separación absoluta no causa derecho a los haberes percibidos en el periodo de tiempo comprendido entre el ocho (08) de abril del año 2023, hasta el día treinta (30) de julio del año 2024, incluyendo primas y cesantías que le fueron canceladas. NOTA 4. La presente liquidación corresponde a los valores de la vigencia 2024.				
SOPORTES				
1. Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, "POR LA CUAL SE SEPARA EN FORMA ABSOLUTA DEL SERVICIO ACTIVO A UN PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL".				
 Elaborado: SI. EDWIN PEÑALOZA GONZÁLEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha elaboración: 17/06/2026 Viigencia:		 Revisado: ST. LINA SOFÍA DÍAZ DOMÍNGUEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha revisión: 17/06/2026		
 Aprobado: TC. CAROLINA IBAGUÉ ROJAS Cargo: Jefe Grupo Talento Humano (E) Fecha revisión: 17/06/2026				
INFORMACIÓN PÚBLICA				

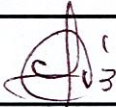
Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: VERIFICAR Y AFECTAR NÓMINA DE PERSONAL ACTIVO		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1DH-FR-0173				
Fecha: 27/03/2015	LIQUIDACIÓN DE ADICIONALES Y DESCUENTOS			
Versión: 0				
NOMBRE FUNCIONARIO: IVAN ÁNDRES BRAVO JIMÉNEZ				
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1 079.263.045			MES - AÑO - LIQUIDADO	
			FEBRERO 2024	
CONCEPTO	%	VALOR MES	DÍAS LIQUIDADOS	TOTAL
ASIGNACIÓN BÁSICA	50%	1.166.102,00	30	1.166.102,00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	100%	87.259,00		87.259,00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	100%	466.440,80		466.440,80
DISTINCIÓN	100%	233.220,40		233.220,40
CESANTÍAS	100%	263.090,00		263.090,00
TOTAL DEVENGADO		2.216.112,20		2.216.112,20
DESCUENTOS				
ADICIONALES A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
			-	\$ 0,00
DESCUENTOS A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
SEPARACIÓN ABSOLUTA	\$ 2.216.112,20		-	\$ 2.216.112,20
TOTAL ADICIONALES		TOTAL DESCUENTOS		DIFERENCIA
\$ 0,00		\$ 2.216.112,20		-\$ 2.216.112,20
JUSTIFICACIÓN				
NOTA 1. Se realiza liquidación de haberes correspondientes al mes de febrero del año 2024, por concepto de separación absoluta del servicio activo, dando alcance a la Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, artículo 3. NOTA 2. El valor relacionado en la casilla diferencia hace referencia al valor, que el funcionario (retirado) debe reintegrar a la Policía Nacional. NOTA 3. Se hace necesario notificar al señor patrullero (R) del saldo pendiente por reintegrar, toda vez que, de acuerdo a la resolución de separación absoluta no causa derecho a los haberes percibidos en el periodo de tiempo comprendido entre el ocho (08) de abril del año 2023, hasta el día treinta (30) de julio del año 2024, incluyendo primas y cesantías que le fueron canceladas. NOTA 4. La presente liquidación corresponde a los valores de la vigencia 2024.				
SOPORTES				
1. Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, "POR LA CUAL SE SEPARA EN FORMA ABSOLUTA DEL SERVICIO ACTIVO A UN PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL".				
 Elaborado: SI. EDWIN PEÑALOZA GONZÁLEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha elaboración: 17/06/2026 Viigencia:		 Revisado: ST. LINA SOFÍA DÍAZ DOMÍNGUEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha revisión: 17/06/2026		
 Aprobado: TC. CAROLINA IBAGUÉ ROJAS Cargo: Jefe Grupo Talento Humano (E) Fecha revisión: 17/06/2026				
INFORMACIÓN PÚBLICA				

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: VERIFICAR Y AFECTAR NÓMINA DE PERSONAL ACTIVO		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1DH-FR-0173				
Fecha: 27/03/2015	LIQUIDACIÓN DE ADICIONALES Y DESCUENTOS			
Versión: 0				
NOMBRE FUNCIONARIO: IVAN ÁNDRES BRAVO JIMÉNEZ				
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1 079.263.045			MES - AÑO - LIQUIDADO	
			MARZO 2024	
CONCEPTO	%	VALOR MES	DÍAS LIQUIDADOS	TOTAL
ASIGNACIÓN BÁSICA	50%	1.166.102,00	30	1.166.102,00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	100%	87.259,00		87.259,00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	100%	466.440,80		466.440,80
DISTINCIÓN	100%	233.220,40		233.220,40
CESANTÍAS	100%	263.090,00		263.090,00
TOTAL DEVENGADO		2.216.112,20		2.216.112,20
DESCUENTOS				
ADICIONALES A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
			-	\$ 0,00
DESCUENTOS A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
SEPARACIÓN ABSOLTA	\$ 2.216.112,20		-	\$ 2.216.112,20
TOTAL ADICIONALES		TOTAL DESCUENTOS		DIFERENCIA
\$ 0,00		\$ 2.216.112,20		-\$ 2.216.112,20
JUSTIFICACIÓN				
NOTA 1. Se realiza liquidación de haberes correspondientes al mes de marzo del año 2024, por concepto de separación absoluta del servicio activo, dando alcance a la Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, artículo 3. NOTA 2. El valor relacionado en la casilla diferencia hace referencia al valor, que el funcionario (retirado) debe reintegrar a la Policía Nacional. NOTA 3. Se hace necesario notificar al señor patrullero (R) del saldo pendiente por reintegrar, toda vez que, de acuerdo a la resolución de separación absoluta no causa derecho a los haberes percibidos en el periodo de tiempo comprendido entre el ocho (08) de abril del año 2023, hasta el día treinta (30) de julio del año 2024, incluyendo primas y cesantías que le fueron canceladas. NOTA 4. La presente liquidación corresponde a los valores de la vigencia 2024.				
SOPORTES				
1. Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, "POR LA CUAL SE SEPARA EN FORMA ABSOLUTA DEL SERVICIO ACTIVO A UN PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL".				
 Elaborado: SI. EDWIN PEÑALOZA GONZÁLEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha elaboración: 17/06/2026 Viigencia:  Revisado: ST. LINA SOFÍA DÍAZ DOMÍNGUEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha revisión: 17/06/2026  Aprobado: TC. CAROLINA IBAGUÉ ROJAS Cargo: Jefe Grupo Talento Humano (E) Fecha revisión: 17/06/2026				
INFORMACIÓN PÚBLICA				

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: VERIFICAR Y AFECTAR NÓMINA DE PERSONAL ACTIVO		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1DH-FR-0173	LIQUIDACIÓN DE ADICIONALES Y DESCUENTOS			
Fecha: 27/03/2015				
Versión: 0				
NOMBRE FUNCIONARIO: IVAN ÁNDRES BRAVO JIMÉNEZ				
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1 079.263.045			MES - AÑO - LIQUIDADO	
			ABRIL 2024	
CONCEPTO	%	VALOR MES	DÍAS LIQUIDADOS	TOTAL
ASIGNACIÓN BÁSICA	50%	1.166.102,00	30	1.166.102,00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	100%	87.259,00		87.259,00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	100%	466.440,80		466.440,80
DISTINCIÓN	100%	233.220,40		233.220,40
CESANTÍAS	100%	263.090,00		263.090,00
TOTAL DEVENGADO		2.216.112,20		2.216.112,20
DESCUENTOS				
ADICIONALES A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
			-	\$ 0,00
DESCUENTOS A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
SEPARACIÓN ABSOLUTA	\$ 2.216.112,20		-	\$ 2.216.112,20
TOTAL ADICIONALES		TOTAL DESCUENTOS		DIFERENCIA
\$ 0,00		\$ 2.216.112,20		-\$ 2.216.112,20
JUSTIFICACIÓN				
NOTA 1. Se realiza liquidación de haberes correspondientes al mes de abril del año 2024, por concepto de separación absoluta del servicio activo, dando alcance a la Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, artículo 3. NOTA 2. El valor relacionado en la casilla diferencia hace referencia al valor, que el funcionario (retirado) debe reintegrar a la Policía Nacional. NOTA 3. Se hace necesario notificar al señor patrullero (R) del saldo pendiente por reintegrar, toda vez que, de acuerdo a la resolución de separación absoluta no causa derecho a los haberes percibidos en el periodo de tiempo comprendido entre el ocho (08) de abril del año 2023, hasta el día treinta (30) de julio del año 2024, incluyendo primas y cesantías que le fueron canceladas. NOTA 4. La presente liquidación corresponde a los valores de la vigencia 2024.				
SOPORTES				
1. Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, "POR LA CUAL SE SEPARA EN FORMA ABSOLUTA DEL SERVICIO ACTIVO A UN PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL".				
 Elaborado: SI. EDWIN PENALOZA GONZÁLEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha elaboración: 17/06/2026 Viigencia:		 Revisado: ST. LINA SOFÍA DÍAZ DOMÍNGUEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha revisión: 17/06/2026		
 Aprobado: TC. CAROLINA IBAGUÉ ROJAS Cargo: Jefe Grupo Talento Humano (E) Fecha revisión: 17/06/2026				
INFORMACIÓN PÚBLICA				

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: VERIFICAR Y AFECTAR NÓMINA DE PERSONAL ACTIVO	 POLICÍA NACIONAL		
Código: 1DH-FR-0173				
Fecha: 27/03/2015				
Versión: 0	LIQUIDACIÓN DE ADICIONALES Y DESCUENTOS			
NOMBRE FUNCIONARIO: IVAN ÁNDRES BRAVO JIMÉNEZ				
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1 079.263.045		MES - AÑO - LIQUIDADO		
		MAYO 2024		
CONCEPTO	%	VALOR MES	DÍAS LIQUIDADOS	TOTAL
ASIGNACIÓN BÁSICA	50%	1.166.102,00	30	1.166.102,00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	100%	87.259,00		87.259,00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	100%	466.440,80		466.440,80
DISTINCIÓN	100%	233.220,40		233.220,40
CESANTÍAS	100%	263.090,00		263.090,00
TOTAL DEVENGADO		2.216.112,20		2.216.112,20
DESCUENTOS				
ADICIONALES A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
			-	\$ 0,00
DESCUENTOS A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
SEPARACIÓN ABSOLTA	\$ 2.216.112,20		-	\$ 2.216.112,20
TOTAL ADICIONALES		TOTAL DESCUENTOS		DIFERENCIA
\$ 0,00		\$ 2.216.112,20		-\$ 2.216.112,20
JUSTIFICACIÓN				
NOTA 1. Se realiza liquidación de haberes correspondientes al mes de mayo del año 2024, por concepto de separación absoluta del servicio activo, dando alcance a la Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, artículo 3. NOTA 2. El valor relacionado en la casilla diferencia hace referencia al valor, que el funcionario (retirado) debe reintegrar a la Policía Nacional. NOTA 3. Se hace necesario notificar al señor patrullero (R) del saldo pendiente por reintegrar, toda vez que, de acuerdo a la resolución de separación absoluta no causa derecho a los haberes percibidos en el periodo de tiempo comprendido entre el ocho (08) de abril del año 2023, hasta el día treinta (30) de julio del año 2024, incluyendo primas y cesantías que le fueron canceladas. NOTA 4. La presente liquidación corresponde a los valores de la vigencia 2024.				
SOPORTES				
1. Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, "POR LA CUAL SE SEPARA EN FORMA ABSOLUTA DEL SERVICIO ACTIVO A UN PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL".				
 Elaborado: SI. EDWIN PENALOZA GONZÁLEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha elaboración: 17/06/2026 Viigencia:  Revisado: ST. LINA SOFÍA DÍAZ DOMÍNGUEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha revisión: 17/06/2026  Aprobado: TC. CAROLINA IBAGUÉ ROJAS Cargo: Jefe Grupo Talento Humano (E) Fecha revisión: 17/06/2026				
INFORMACIÓN PÚBLICA				

Página 1 de 1		PROCEDIMIENTO: VERIFICAR Y AFECTAR NÓMINA DE PERSONAL ACTIVO		 POLICÍA NACIONAL
Código: 1DH-FR-0173				
Fecha: 27/03/2015		LIQUIDACIÓN DE ADICIONALES Y DESCUENTOS		
Versión: 0				
NOMBRE FUNCIONARIO: IVAN ÁNDRES BRAVO JIMÉNEZ				
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1 079.263.045			MES - AÑO - LIQUIDADO	
			JUNIO 2024	
CONCEPTO	%	VALOR MES	DÍAS LIQUIDADOS	TOTAL
ASIGNACIÓN BÁSICA	50%	1.166.102,00	30	1.166.102,00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	100%	87.259,00		87.259,00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	100%	466.440,80		466.440,80
DISTINCIÓN	100%	233.220,40		233.220,40
CESANTÍAS	100%	263.090,00		263.090,00
TOTAL DEVENGADO		2.216.112,20		2.216.112,20
DESCUENTOS				
ADICIONALES A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
			-	\$ 0,00
DESCUENTOS A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
SEPARACIÓN ABSOLTA	\$ 2.216.112,20		-	\$ 2.216.112,20
TOTAL ADICIONALES		TOTAL DESCUENTOS		DIFERENCIA
\$ 0,00		\$ 2.216.112,20		-\$ 2.216.112,20
JUSTIFICACIÓN				
NOTA 1. Se realiza liquidación de haberes correspondientes al mes de junio del año 2024, por concepto de separación absoluta del servicio activo, dando alcance a la Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, artículo 3. NOTA 2. El valor relacionado en la casilla diferencia hace referencia al valor, que el funcionario (retirado) debe reintegrar a la Policía Nacional. NOTA 3. Se hace necesario notificar al señor patrullero (R) del saldo pendiente por reintegrar, toda vez que, de acuerdo a la resolución de separación absoluta no causa derecho a los haberes percibidos en el periodo de tiempo comprendido entre el ocho (08) de abril del año 2023, hasta el día treinta (30) de julio del año 2024, incluyendo primas y cesantías que le fueron canceladas. NOTA 4. La presente liquidación corresponde a los valores de la vigencia 2024.				
SOPORTES				
1. Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, "POR LA CUAL SE SEPARA EN FORMA ABSOLUTA DEL SERVICIO ACTIVO A UN PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL".				
 Elaborado: SI. EDWIN PEÑALOZA GONZÁLEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha elaboración: 17/06/2026 Vigencia:		 Revisado: ST. LINA SOFÍA DÍAZ DOMÍNGUEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha revisión: 17/06/2026		
 Aprobado: TC. CAROLINA IBAGUÉ ROJAS Cargo: Jefe Grupo Talento Humano (E) Fecha revisión: 17/06/2026				
INFORMACIÓN PÚBLICA				

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: VERIFICAR Y AFECTAR NÓMINA DE PERSONAL ACTIVO		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1DH-FR-0173				
Fecha: 27/03/2015				
Versión: 0	LIQUIDACIÓN DE ADICIONALES Y DESCUENTOS			
NOMBRE FUNCIONARIO: IVAN ÁNDRES BRAVO JIMÉNEZ				
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1 079.263.045			MES - AÑO - LIQUIDADO	
			PRIMA DE SERVICIO 2024	
CONCEPTO	100%	VALOR MES	DÍAS LIQUIDADOS	TOTAL
PRIMA DE SERVICIO	1.326.341,70	110.528,48	360	1.326.341,70
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
TOTAL DEVENGADO		110.528,48		1.326.341,70
DESCUENTOS				
ADICIONALES A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
				\$ 0,00
DESCUENTOS A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
PRIMA DE SERVICIO COMPLETA	\$ 1.326.341,70		-	\$ 1.326.341,70
TOTAL ADICIONALES		TOTAL DESCUENTOS		DIFERENCIA
\$ 0,00		\$ 1.326.341,70		-\$ 1.326.341,70
JUSTIFICACIÓN				
NOTA 1. Se realiza liquidación de haberes correspondientes a la Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, artículo 3. NOTA 2. El valor relacionado en la casilla diferencia hace referencia al valor que el funcionario (retirado) debe reintegrar a la Policía Nacional, los valores liquidados corresponden a la vigencia 2024. NOTA 3. La presente liquidación se realiza por doce (12) duodécimas partes de la prima de servicio anual, es decir, los meses comprendidos entre JULIO del año 2023, hasta el mes de JUNIO del año 2024, atendiendo los postulados del Decreto 1091 del 27/06/1995 "por el cual se expide el Régimen de Asignaciones y Prestaciones para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, creado mediante Decreto 132 de 1995", artículo 4°, parágrafo 2°. "Cuando el personal a que se refiere el presente artículo no hubiere servido el año completo, tendrá derecho al pago de esta prima a razón de una duodécima parte (1/12) por cada mes completo de servicio que se liquidará tomando como base los factores que se señalan en el artículo 13 de este decreto". NOTA 4. Se hace necesario notificar al señor patrullero (R) del saldo pendiente por reintegrar, toda vez que, de acuerdo a la resolución de separación absoluta no causa derecho a los haberes percibidos en el periodo de tiempo comprendido entre el ocho (08) de abril del año 2023 hasta el día treinta (30) de julio del año 2024, incluyendo primas y cesantías que le fueron canceladas.				
SOPORTES				
1. Resolución nro. 2064 de fecha 28/06/2024, "POR LA CUAL SE SEPARA EN FORMA ABSOLUTA DEL SERVICIO ACTIVO A UN PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL".				
 Elaborado: SI. EDWIN PENALOZA GONZÁLEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha elaboración: 17/06/2026 Viigencia:  Aprobado: TC. CAROLINA IBAGUÉ ROJAS Cargo: Jefe Grupo Talento Humano (E) Fecha revisión: 17/06/2026  Revisado: ST. LINA SOFÍA DÍAZ DOMÍNGUEZ Cargo: Codificador de nómina (E) Fecha revisión: 17/06/2026				
INFORMACIÓN PÚBLICA				



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 2064 DEL 28 JUN 2024

"Por la cual se separa en forma absoluta del servicio activo a un patrullero de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales conferidas en el Decreto Ley 1791 de 2000, concordante con la Ley 2179 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 06635 calendada el 28 de diciembre de 2017, se suspendió en el ejercicio de funciones y atribuciones al patrullero IVÁN ANDRÉS BRAVO JIMÉNEZ, a partir del 15 del mismo mes y año, toda vez que el Juzgado Veintitrés Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Bogotá, dentro del proceso penal Nro. 110016000057201700089, N.I. 303009, le impuso medida de aseguramiento consistente en detención preventiva en su lugar de domicilio, por los punibles de concierto para delinquir agravado, hurto calificado y agravado, hurto por medios informáticos y violación de datos personales.

Que el Juzgado Treinta y Cuatro Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá D.C, dentro de la causa penal previamente enunciada, emitió sentencia de primera instancia Nro. 1403 fechada el 31 de enero de 2019, en la cual se evidencia, la decisión judicial de carácter condenatorio proferida en contra del patrullero IVÁN ANDRÉS BRAVO JIMÉNEZ, en los siguientes términos:

"(...) RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR que (...), **IVÁN ANDRÉS BRAVO JIMÉNEZ**, (...), plenamente identificados, de condiciones personales, civiles y sociales conocidas en esta sentencia, son responsables de los delitos de hurto por medios informáticos y semejantes en concurso homogéneo y sucesivo en concurso heterogéneo con violación de datos personales en calidad de coautores y concierto para delinquir como autores 269I, 269F, 340, 58 numeral 5 y 31 del Código Penal, conforme al allanamiento a cargos aceptado.

SEGUNDO.- SEGUNDO: (sic) **CONDENAR** a (...), **IVÁN ANDRÉS BRAVO JIMÉNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.079.263.045 (...), a la pena principal de ciento once (111) meses de prisión (...).

(...) **TERCERO.- CONDENAR** a (...), **IVÁN ANDRÉS BRAVO JIMÉNEZ**, (...) a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término de la pena privativa de la libertad.

(...).

Que a través de sentencia calendada el 08 de abril de 2019, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal, resolvió el recurso de apelación presentado contra la sentencia de primera instancia Nro. 1403 del 31 de enero de 2019, emitida en contra del patrullero IVÁN ANDRÉS BRAVO JIMÉNEZ, por el Juzgado Treinta y Cuatro Penal del Circuito de Conocimiento de la misma ciudad, veamos:

"(...) RESUELVE

PRIMERO: Confirmar la sentencia proferida el 31 de enero de 2019, por el Juzgado 34 Penal del Circuito con Función de Conocimiento, contra (...), **Iván Andrés Bravo Jiménez**, (...), como coautores responsables de los punibles de hurto por medios informáticos, concierto para delinquir y violación de datos personales, de conformidad con lo argumentado en precedencia. (...)"

Que una vez consultada la página web de la Rama Judicial – Consulta de Procesos, respecto al citado proceso penal, se logró evidenciar que la Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Penal, mediante registro del 08 de marzo de 2023, resolvió inadmitir la demanda de casación presentada contra la sentencia del 08 de abril de 2019, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, por medio de la cual se confirmó el fallo condenatorio de primera instancia, emanado en contra del patrullero IVÁN ANDRÉS BRAVO JIMÉNEZ, veamos:

"(...) Datos del Proceso

(...) Recurso

Sin Tipo de Recurso

(...)

Actuaciones del Proceso		
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación
(...)		
08 Mar 2023	CASACIÓN (ART 181)- REALIZADO	08-MAR-2023.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA//RESUELVE: 1) INADMITIR LA DEMANDA DE CASACIÓN PRESENTADAS POR LOS DEFENSORES DE (...) E IVAN ANRES BRAVO JIMENEZ//2) DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ART. 184 DE LA LEY 906 DE 2004, CONTRA ESTA PROVIDENCIA PROCEDE EL MECANISMO DE INSISTENCIA//

(...)"

Que en este mismo orden de argumentos, la página web de la Rama Judicial – Consulta de Procesos, Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, confirmó las decisiones enunciadas líneas arriba, así:

"(...)

2. DATOS DE LA SENTENCIA			
SENTENCIA ANTICIPADA NO			
INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAA)	EJECUTORIA	Cdno y folios
JUZGADO 34 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO (sic)	31/01/2019	(...)	11
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA PENAL	10/04/2019 (sic)	(...)	11
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN P (sic)	8/03/2023	8/03/2023	11

(...)"

Que ahora bien, una vez verificada la página web del Registro de Antecedentes, Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación, se logró constatar las antedichas decisiones judiciales de carácter condenatorio, proferidas dentro proceso penal adelantado en contra del patrullero IVÁN ANDRÉS BRAVO JIMÉNEZ, así como la respectiva fecha que cobró ejecutoria, en los siguientes términos:

"(...) SIRI: 201430163

Sanciones

Sanción	Término	Clase	Suspendida
PRISION	9 AÑOS 3 MESES	PRINCIPAL	
INHABILIDAD PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS Y FUNCIONES PUBLICAS	9 AÑOS 3 MESES	ACCESORIA	

Delitos
Descripción del Delito
CONCIERTO PARA DELINQUIR ART 340 LEY 599 (LEY 599 DE 2000)
VIOLACION DE DATOS PERSONALES (LEY 599 DE 2000)
HURTO POR MEDIOS INFORMATICOS Y SEMEJANTES (LEY 599 DE 2000)

Providencias			
Instancia	Autoridad	Fecha providencia	Fecha efectos Jurídicos
PRIMERA	JUZGADO 34 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA (sic)	01/01/2014 (sic)	08/03/2023
SEGUNDA	TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL SALA PENAL - BOGOTA	31/01/2019 (sic)	08/03/2023
CASACION	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACIÓN PENAL	08/03/2023	08/03/2023

(...)"

Que en plena observancia a las decisiones judiciales expuestas, emitidas en contra del patrullero IVÁN ANDRÉS BRAVO JIMÉNEZ, con las cuales se resolvió la situación jurídico-penal del citado policial, resulta necesario recordar lo consagrado en la Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021¹, la cual modificó en algunos apartes el Decreto Ley 1791 de 2000, para el caso puntual, los artículos 55 (causales de retiro) y 66 (separación absoluta), en los siguientes términos:

"(...) Ley 2179 de 2021 (...)

(...) **ARTÍCULO 111.** Adiciónense cuatro numerales al artículo 55 del Decreto Ley 1791 de 2000, así: (...).

(...) 14. Por separación absoluta (...).

(...) **ARTÍCULO 115.** Modifíquese el artículo 66 del Decreto ley 1791 de 2000, el cual quedará así:

ARTÍCULO 66. SEPARACIÓN ABSOLUTA. El personal de oficiales, nivel ejecutivo, suboficiales y agentes que sea condenado por la justicia ordinaria o penal militar y policial mediante sentencia ejecutoriada, a la pena principal de prisión o arresto por la comisión de delitos dolosos, será separado en forma absoluta del servicio activo de la Policía Nacional, mediante acto administrativo suscrito por el Gobierno para el caso de los Oficiales o el Director General de la Policía Nacional para las demás categorías y no podrán volver a pertenecer a la misma.

PARÁGRAFO 1. Se exceptúa de lo dispuesto en el inciso anterior, al personal cuya pena sea impuesta por la Justicia Penal Militar y Policial, y se trate de delitos contra el servicio o en aquellos en que la pena no sea superior a dos (2) años de prisión; en consecuencia, procederá la separación temporal.

PARÁGRAFO 2. Las sumas retenidas al uniformado durante el periodo de suspensión en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, pasarán a formar parte de los recursos propios de la entidad encargada del reconocimiento y pago de las asignaciones de retiro del personal uniformado de la Policía Nacional; y las sumas liquidadas con posterioridad a la fecha de ejecutoria de la respectiva providencia, serán retornadas al Presupuesto General de la Nación. En lo que refiere al tiempo de la suspensión, este no se tendrá en cuenta para efectos laborales. (Subrayado fuera de texto original). (...)".

¹ Ley 2179 de 2021. "Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones".

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE SEPARA EN FORMA ABSOLUTA DEL SERVICIO ACTIVO A UN PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL".

Que en atención a la información enunciada, resulta imperioso precisar que las disposiciones legales preceptuadas, se constituyen en una forma autónoma e independiente, establecida para definir la situación administrativa del personal uniformado, que como consecuencia de la existencia de un proceso penal militar o penal ordinario, produzca una determinación desfavorable a los intereses del sumario bajo la modalidad dolosa o culposa; aunado al hecho que la Policía Nacional como parte integrante de las autoridades de la República y como cuerpo armado de naturaleza civil, garantista y protectora del ejercicio pleno de los derechos constitucionales de todos los ciudadanos, debe hacer más exigentes los requisitos de permanencia de los funcionarios públicos que la conforman, pretendiendo salvaguardar la misión a ella conferida.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Decreto Ley 1791 de 2000, modificado por el artículo 115 de la Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021, "(...) El personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes que sea condenado por la justicia ordinaria o penal militar y policial mediante sentencia ejecutoriada, a la pena principal de prisión o arresto por la comisión de delitos dolosos, será separado en forma absoluta del servicio activo de la Policía Nacional, mediante acto administrativo suscrito por el Gobierno para el caso de los Oficiales o el Director General de la Policía Nacional para las demás categorías y no podrán volver a pertenecer a la misma (...)", lo que así se dispondrá para el patrullero IVÁN ANDRÉS BRAVO JIMÉNEZ, en virtud de la sentencia condenatoria proferida en su contra, como penalmente responsable de los delitos de hurto por medios informáticos y semejantes en concurso homogéneo y sucesivo en concurso heterogéneo con violación de datos personales en calidad de coautores y concierto para delinquir; asimismo no podrá volver a pertenecer a la Policía Nacional.

Que por lo tanto, para el caso del patrullero IVÁN ANDRÉS BRAVO JIMÉNEZ, al haber sido condenado por el Juzgado Treinta y Cuatro Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá, a una pena principal de ciento once (111) meses de prisión y como pena accesorias, la inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término de la pena privativa de la libertad, al haberlo declarado responsable de los delitos enunciados en el párrafo que antecede, será separado en forma absoluta del servicio activo de la Policía Nacional, a partir de la fecha que cobró legalmente ejecutoria la referida sentencia condenatoria, es decir, 08 de marzo de 2023, dando cumplimiento a lo preceptuado por el legislador, en los Estatutos de Carrera del Personal Uniformado de la Policía Nacional, expuestos líneas arriba.

Que así las cosas, respecto de los haberes que la institución le haya nominado y ordenado pagar al patrullero IVÁN ANDRÉS BRAVO JIMÉNEZ, durante el periodo comprendido entre el 08 de marzo de 2023 (fecha que quedó legalmente ejecutoriada la sentencia condenatoria), a la fecha de notificación del presente acto administrativo, deberán ser retornadas al Presupuesto General de la Nación.

Que en plena observancia a lo descrito en precedencia, y teniendo en cuenta la declaratoria de responsabilidad mediante sentencia condenatoria debidamente ejecutoriada, la norma ibídem es clara en señalar la destinación de los haberes retenidos como consecuencia de la suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones; para tal efecto los dineros retenidos al patrullero IVÁN ANDRÉS BRAVO JIMÉNEZ, durante el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2017 (fecha fiscal de la suspensión penal) al 07 de marzo de 2023 (un día antes que cobró ejecutoria la sentencia condenatoria), se enviarán a la entidad encargada del reconocimiento y pago de las asignaciones de retiro del personal uniformado de la Policía Nacional (CASUR); y del 08 de marzo de 2023 (fecha que cobró ejecutoria la sentencia condenatoria) a la fecha de notificación del presente acto administrativo, se remitirán al Presupuesto General la Nación.

Que como consecuencia de la anterior declaración, el patrullero IVÁN ANDRÉS BRAVO JIMÉNEZ, deberá reintegrar a la Policía Nacional el valor de los haberes percibidos durante el periodo comprendido entre el 08 de marzo de 2023 (fecha que quedó legalmente ejecutoriada la sentencia condenatoria), a la fecha de notificación del presente acto administrativo, toda vez que durante dicho lapso, no tenía el derecho de recibir remuneración alguna, en virtud de la providencia condenatoria proferida en su contra, al haber sido hallado penalmente responsable de los delitos de "hurto por medios informáticos y semejantes en concurso homogéneo y sucesivo en concurso heterogéneo con violación de datos personales en calidad de coautores y concierto para delinquir".

Que para tal efecto, la unidad nominadora en coordinación con el Área de Nómina Personal Activo de la Dirección de Talento Humano, liquidará los valores y elaborará el correspondiente acto administrativo que contenga de manera clara y expresa la liquidación de los haberes objeto de reintegro, que junto con la presente decisión en su momento, constituya título ejecutivo en los términos del artículo 99 de la Ley 1437 del 2011, "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", dineros que serán remitidos al Presupuesto General de la Nación.

Que en este sentido, en caso de no lograrse el reintegro de los dineros, y en estricto cumplimiento a la normatividad transcrita, se deberá descontar de las cesantías, prestaciones sociales que le correspondan o de cualquier otro concepto que la institución le haya nominado y ordenado pagar al patrullero IVÁN ANDRÉS BRAVO JIMÉNEZ, los haberes que hubiera percibido durante el periodo comprendido entre el 08 de marzo de 2023 (fecha que quedó legalmente ejecutoriada la sentencia condenatoria), a la fecha de notificación del presente acto administrativo. Una vez cumplido lo anterior, dichos dineros serán remitidos al Presupuesto General de la Nación.

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL _____ PÁGINA 5 de 6
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE SEPARA EN FORMA ABSOLUTA
DEL SERVICIO ACTIVO A UN PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL".

Que previo a adelantar el cobro persuasivo se dispone que la unidad nominadora realice mediante acto administrativo la compensación de obligaciones recíprocas en los términos de los artículos 1714 a 1723 del Código Civil. En caso que no sea posible efectuar dicho cruce de cuentas por no existir saldo a favor del obligado, se procederá a adelantar el cobro persuasivo por parte de la unidad en donde se generó la obligación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 2123 del 29 de junio del 2023, "Por la cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia" o la norma que lo modifique, revoque o adicione; de no lograrse el pago total, se enviará a la Secretaría General – Grupo de Jurisdicción Coactiva, para realizarse el cobro. Cumplido lo anterior, se remitirán estos dineros al Presupuesto General de la Nación.

Que en este orden de argumentos, la precitada norma (Ley 2179 del 2021) advierte que el tiempo de la suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones, no se tendrá en cuenta para efectos laborales cuando exista responsabilidad penal mediante sentencia condenatoria ejecutoriada, lo que así se dispondrá para el patrullero IVÁN ANDRÉS BRAVO JIMÉNEZ, durante el lapso comprendido entre el 15 de diciembre de 2017 (fecha fiscal de la suspensión penal) a la fecha de notificación del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Separar en forma absoluta del servicio activo de la Policía Nacional al patrullero IVÁN ANDRÉS BRAVO JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.079.263.045, a partir del 08 de marzo de 2023 (fecha que quedó legalmente ejecutoriada la sentencia condenatoria), quien se encuentra adscrito a la Policía Metropolitana de Bogotá.

ARTÍCULO 2º. Disponer que el Área Nómina Personal Activo de la Dirección de Talento Humano de la institución liquide y la Tesorería General envíe a la entidad encargada del reconocimiento y pago de las asignaciones de retiro del personal uniformado de la Policía Nacional (CASUR), los haberes retenidos al patrullero IVÁN ANDRÉS BRAVO JIMÉNEZ, durante el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2017 (fecha fiscal de la suspensión penal) al 07 de marzo de 2023 (un día antes que cobró ejecutoria la sentencia condenatoria), se enviarán a la entidad encargada del reconocimiento y pago de las asignaciones de retiro del personal uniformado de la Policía Nacional (CASUR); y del 08 de marzo de 2023 (fecha que cobró ejecutoria la sentencia condenatoria) a la fecha de notificación del presente acto administrativo, se remitirán al Presupuesto General la Nación.

ARTÍCULO 3º. Disponer que el patrullero IVÁN ANDRÉS BRAVO JIMÉNEZ, reintegre a la Policía Nacional el valor de los haberes percibidos durante el periodo comprendido entre el 08 de marzo de 2023 (fecha que cobró ejecutoria la sentencia condenatoria) a la fecha de notificación del presente acto administrativo, toda vez que no tenía el derecho de recibir remuneración alguna, en virtud de la providencia condenatoria proferida en su contra, al haber sido hallado penalmente responsable de los delitos de "hurto por medios informativos y semejantes en concurso homogéneo y sucesivo en concurso heterogéneo con violación de datos personales en calidad de coautores y concierto para delinquir".

ARTÍCULO 4º. Disponer que la unidad nominadora en coordinación con el Área de Nómina Personal Activo de la Dirección de Talento Humano, liquiden los valores y elabore el correspondiente acto administrativo que contenga de manera clara y expresa la liquidación de los haberes objeto de reintegro, que junto con la presente decisión en su momento, constituya título ejecutivo en los términos del artículo 99 de la Ley 1437 del 2011, "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", dineros que serán remitidos al Presupuesto General de la Nación.

ARTÍCULO 5º. Disponer que en caso de no lograrse el reintegro de los dineros, y en estricto cumplimiento a la normatividad transcrita, se deberá descontar de las cesantías, prestaciones sociales que le correspondan o de cualquier otro concepto que la institución le haya nominado y ordenado pagar al patrullero IVÁN ANDRÉS BRAVO JIMÉNEZ, los haberes que hubiera percibido durante el periodo comprendido entre el 08 de marzo de 2023 (fecha que cobró ejecutoria la sentencia condenatoria) a la fecha de notificación del presente acto administrativo. Una vez cumplido lo anterior, dichos dineros serán remitidos al Presupuesto General de la Nación.

ARTÍCULO 6º. Disponer que la unidad nominadora realice mediante acto administrativo la compensación de las obligaciones recíprocas en los términos de los artículos 1714 a 1723 del Código Civil. En caso que no sea posible efectuar dicho cruce de cuentas por no existir saldo a favor del obligado, la unidad nominadora, es decir, donde se generó la situación administrativa laboral, procederá a adelantar el cobro persuasivo pertinente y de no ser posible su recaudo remitir a la Secretaría General, Grupo de Jurisdicción Coactiva, a efectos de ejecutar dicha obligación. Cumplido lo anterior, se remitirán estos dineros al presupuesto General de la Nación.

ARTÍCULO 7°. Disponer que el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2017 (*fecha fiscal de la suspensión penal*) a la fecha de notificación del presente acto administrativo, no se le computará como tiempo de servicio al patrullero IVÁN ANDRÉS BRAVO JIMÉNEZ, asimismo, no se le tendrá en cuenta para ningún efecto laboral.

ARTÍCULO 8°. Remitir el presente acto administrativo una vez se encuentre debidamente notificado, al Área de Procedimientos de Personal de la Dirección de Talento Humano con el fin que sea sistematizado en el Sistema de Información para la Administración de Talento Humano – SIATH. Cumplido lo anterior, se deberá enviar la presente resolución al Área de Nómina de Personal Activo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 9°. Disponer que el presente acto administrativo sea insertado en la historia laboral del patrullero IVÁN ANDRÉS BRAVO JIMÉNEZ, previa realización de las anotaciones respectivas.

ARTÍCULO 10°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

28 JUN 2024

General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMÍREZ
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IT. OSCAR CANIZALES
SEGEN-ASPEN

Revisó: ASE16 Yenny Alexandra Montaño Granados
SEGEN-ASPEN

Revisó: ASE16. Luisa Fernanda Aguirre
SEGEN-ARJUR

Revisó: SI. Fernando Quintero
SEGEN-JEFAT

Revisó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves
SEGEN-JEFAT

Fecha de elaboración: 1-06-2024
Ubicación: Z:\ASPEN\Publica_ASPEN\2- RESOLUCIONES ASPEN\No. 143 – 2017

Carrera 59 No. 26 – 21 CAN Bogotá, D.C.
Teléfono: 5159765 - 9151
Segen.aspen@policia.gov.co
www.policia.gov.co

FORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO TESORERÍA GENERAL

ARFIN-GUTEG - 18.1

Bogotá D.C., 02 de junio de 2026

Señora Teniente Coronel
CAROLINA IBAGUE ROJAS
 Jefe Grupo Talento Humano
 Metropolitana de Bogotá
 Avenida la Esmeralda Nro. 22 - 68
 Bogotá D.C.

Asunto: respuesta solicitud certificación de haberes.

En atención a la comunicación oficial, dónde se solicita (...) *ordene a quien corresponda, se realice búsqueda y verificación en los sistemas de información de la dirección logística y financiera (DILOF), en aras de establecer y certificar si reposa saldo por concepto de suspensión penal del funcionario que se relaciona mas adelante, lo anterior en atención a que, esta unidad policial actualmente se encuentra adelantando tramite administrativo en aras de recuperar cartera (...)*, Respetuosamente me permito informar a mi Coronel, previa verificación en los sistemas de información de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional SIIF Nación II y SAP, los saldos pendientes de pago por concepto de suspensión en ejercicio de sus funciones y atribuciones, así:

Comunicación Oficial	Nro.	GR	Nombres y Apellidos	Cédula	Saldo
GS-2026-284880-MEBOG	1	PT (R)	CRISTIAN ANDRES PERALTA	1193100322	\$365.489,01
GS-2026-285392-MEBOG	2	PT (R)	MARIO ZAPATA SASTOQUE	1143991940	No registra saldos en SAP
GS-2026-285395-MEBOG	3	PT (R)	VICTOR ALFONSO BARAJAS MENDEZ	1105672651	No registra saldos en SAP
GS-2026-285396-MEBOG	4	PT (R)	LEONARDO ALFONSO GALLO TOLOZA	1090525616	No registra saldos en SAP
GS-2026-285397-MEBOG	5	PT (R)	IVAN ANDRES BRAVO JIMENEZ	1079263045	No registra saldos en SAP
GS-2026-285398-MEBOG	6	PT (R)	YESIKA FERIA PEREZ	1077974502	\$855.431,35
GS-2026-285401-MEBOG	7	PT (R)	FANDER ESTEBAN ABOGADO SAENZ	1072429185	\$931.079,56
GS-2026-285402-MEBOG	8	PT (R)	JOSE LUIS PADILLA BELEÑO	1065010536	No registra saldos en SAP
GS-2026-285403-MEBOG	9	PT (R)	JULIO CESAR LLORENTE MORA	1063171237	No registra saldos en SAP
GS-2026-285404-MEBOG	10	PT (R)	CAMPO ELIAS QUINTANA SALCEDO	1049412906	No registra saldos en SAP
GS-2026-285405-MEBOG	11	PT (R)	FABIAN RODRIGO SERRANO SANDOVAL	1024484919	No registra saldos en SAP
GS-2026-285406-MEBOG	12	PT (R)	JHON EDISON OSPINA VILLARREAL	1015422749	No registra saldos en SAP
GS-2026-285407-MEBOG	13	PT (R)	JHEFERSON ANDRES RESTREPO BAMBAGUE	1007194365	No registra saldos en SAP
GS-2026-285408-MEBOG	14	SI (R)	JAIVER PALMA BARRAGAN	86014704	No registra saldos en SAP
GS-2026-285409-MEBOG	15	IT (R)	YIN ALEXANDER PRIETO VARGAS	79760927	No registra saldos en SAP
GS-2026-285410-MEBOG	16	PT (R)	SERGIO LUIS MORENO BELLO	73008959	No registra saldos en SAP
GS-2026-285411-MEBOG	17	PT (R)	ALVARO LIZARAZO SANCHEZ	4061386	No registra saldos en SAP

GS-2026-285447-MEBOG	18	TE (R)	VICTOR MANUEL FLECHAS TENORIO	1052396732	\$1.281.003,67
GS-2026-285450-MEBOG	19	PT (R)	YEISON ORLANDO MORENO CUENCA	1016001912	No registra saldos en SAP
GS-2026-308269-MEBOG	20	PT (R)	JUAN CAMILO LLOREDA CUBILLOS	1015434345	\$1.689.103,85

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Paola Andrea Cespedes Lopez
Grado: Teniente
Cargo: Tesorero (A) Dilof
Cédula: 1098738878
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Tesoreria General
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: paola.cespedes@correo.policia.gov.co
2/06/2026 6:12:43 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA